



BOLETÍN

INFORMATIVO

MARÍTIMO

N° 11 / 2018

(PÚBLICO)

Valparaíso, Noviembre 2018

WWW.DIRECTEMAR.CL

ÍNDICE

***PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LAS
AUTORIDADES MARÍTIMAS, DE PERMISOS O
AUTORIZACIONES.***

(Artículo 38, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas,
D.S. N° 9, del 09 de enero de 2018).

www.directemar.cl
Marco Normativo
Resoluciones Locales AA.MM.



<i>ACTIVIDADES NACIONALES:</i>	Página
- Emergencia Marítima en Isla Maillen.	7
- Costas de Chile cuentan con nueva boya para medir oleaje.	8
- Campeonato nacional de vela menor en la bahía de Dichato, Tomé.	9
- Programa de conservación Tortumar de la Universidad Arturo Prat efectuó exposición a dotación de la Gobernación Marítima de Arica.	10
- Autoridad Marítima fiscalizó descarga irregular de alimento para peces en sector de La Estancia.	11
- Capitanía de Puerto de Patache participa en ejercicio de seguridad ISPS en el Terminal Marítimo de Patache.	12
- Unidad lacustre LPM-4408 realiza apoyo a personal de la Policía de Investigaciones de Chile.	13
- Inicio temporada de cruceros en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Castro.	14
- Examinación para postulantes a salvavidas.	15
- Autoridad Marítima efectuó evacuación médica de tripulante del buque de pasajeros Silver Cloud.	16
- Gobernación Marítima de Arica efectuó seminario con el Comité Regional de Educación y Difusión de Seguridad en Actividades Marítimas.	17
- Traslado Seremi de Salud del Biobío hacia isla Santa María.	18
- Fiscalización en conjunto con Personal Sernapesca en el Lago Villarrica.	19
- LPM Arcángel 4406 realiza Incautación de pesca ilegal en la séptima región.	20

- Capitanía de Puerto dispone seguridad para torneo pesca de orilla XXVII Olimpiadas Deportivas Cmp Huasco.	21
- Estudiantes del Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt reciben reconocimiento por Limpieza de Playa.	22
- Seminario dirigido a Compañía de Oficiales Reserva Naval Yates que apoyan a las AAMMLL en el período estival.	23
- En operativo conjunto Armada y PDI incautan 358 kilos de marihuana en el Puerto de San Antonio.	24
- Capitanía de Puerto de Chañaral, promueve las medidas de autocuidado para este próximo período estival 2018/2019.	25
- Capitanía de Puerto de Cisnes realiza operativo en conjunto con PDI y Servicio Nacional de Aduanas.	26
- Gobernador Marítimo de Caldera y jefe DIM Directemar participan en mesa interinstitucional sobre análisis y planificación de investigaciones sobre el fenómeno de tráfico de drogas y crimen organizado.	27
- Operativo de seguridad "Trichallenge Pichidangui 2018".	28
- Ejercicio Combate a la Contaminación.	29
- Charlas educativas previo al inicio de la temporada estival.	30
- Niños y niñas de residencia "Ayún Renace" y agrupación "Ciclo turismo" participan de una actividad turística-recreativa a bordo de la LSG Caldera.	31
- Capitanía de Puerto de Chañaral y el Servicio Nacional de Pesca local responden efectivamente a denuncia anónima.	32
- Armada participa en ceremonia Intercultural e Integración en la Comuna de Huasco.	33
- Rescate de fallecido en sector denominado Ocho Quebradas.	34

**RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A USO DE
DESINFECTANTE; PLANES DE
EMERGENCIA/CONTINGENCIA DE A BORDO EN
CASO DE CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS; PRORROGA PLAZO DE
ATENCIÓN EN CANAL 16 VHF; ACREDITACIÓN
COMO OIL SPILL RESPONDER (OSR) Y DESIGNA
AUDITORES DE TERMINALES MARÍTIMOS:**

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1414 Vrs., del 06 de noviembre de 2018. Autoriza uso del desinfectante “Formalin 37” en ambiente marino en jurisdicción de la Autoridad Marítima. 35
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1415 Vrs., del 06 de noviembre de 2018. Autoriza uso del desinfectante “Formalin 37” en ambiente dulceacuícola en jurisdicción de la Autoridad Marítima. 37
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1436 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Aprueba plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos del Wellboat “Ronía Atlantic”. 39
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1438 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Aprueba plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “SPL Atacama”. 43
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1439 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Aprueba plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “SPL Tarapacá”. 47
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/446 Vrs., del 13 de noviembre de 2018. Prorroga el plazo de atención en Canal 16 VHF de ondas métricas, a todas las naves que naveguen en la jurisdicción nacional. 51
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1480 Vrs., del 22 de noviembre de 2018. Aprueba plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos del Catamarán “Lagos Andinos”. 52

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1481 Vrs., del 22 de noviembre de 2018. Aprueba plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos del REM “Alvarito”. 56
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1482 Vrs., del 22 de noviembre de 2018. Aprueba plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “Capitán Williams”. 60
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1483 Vrs., del 22 de noviembre de 2018. Aprueba plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar del Pontón “Aquamarina” de la “Sociedad Pesquera Landes S.A.”. 64
- Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Ordinario N° 12600/05/1489 Vrs., del 23 de noviembre de 2018. Acredita como Oil Spill Responder (OSR) a empresa “Marítima Valparaíso Chile S.A.”. 68
- Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, Ordinario N° 12600/951 Vrs., del 28 de noviembre de 2018. Designa Auditores de Terminales en el ámbito de la Circular Marítima O-71/034/2017, para años 2018 y 2019. 69

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE IQUIQUE:

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12240/41.027/7/9 Vrs., del 16 de noviembre de 2018. Otorga permiso de ocupación anticipada a la corporación privada para el desarrollo de la Universidad Arturo Prat, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar en Punta Larga, Bajo Molle, comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá. 73

RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO:

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Exenta N° 12200/28 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Fija línea de la playa en sector costero de calle Francisco de Paula N° 181, comuna de Zapallar, provincia de Petorca, región de Valparaíso. 75

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1488 Vrs., del 23 de noviembre de 2018. Aprueba plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos u otras sustancias susceptibles de contaminar de la empresa “Marítima Valparaíso Chile S.A.”. 76

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO:

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Exenta N° 12200/27 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Fija línea de la playa en sector sur de Punta la Puntilla, comuna de Pichilemu, provincia Cardenal Caro, región del Libertador Bernardo O’Higgins. 80

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALDIVIA:

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1430 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Aprueba plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar a la empresa Copec S.A., para el muelle ubicado en Pucón. 81

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO MONTT:

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Exenta N° 12200/30 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Fija línea de la playa en sector Chinquihue, Bahía Chincui, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos. 85

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN:

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1410 Vrs., del 06 de noviembre de 2018. Fija la zona de protección litoral para la descarga de riles mediante un emisario submarino, ubicado en el sector de Melinka, comuna de Guaitecas, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, perteneciente a la Ilustre Municipalidad de las Guaitecas, en jurisdicción de la Gobernación Marítima de Aysén. 86

**RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA
JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN
MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS:**

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Exenta N° 12200/29 Vrs., del 12 de noviembre de 2018. Fija línea de playa en sector sureste de Punta Turn, Canal Fitz Roy, comuna de Río Verde, provincia de Magallanes, región de Magallanes y de la Antártica Chilena. 88

**RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA
JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN
MARÍTIMA DE LA ANTÁRTICA CHILENA:**

- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° 12600/05/1484 Vrs., del 22 de noviembre de 2018. Aprueba plan de contingencia para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar para la Base Naval Antártica “Arturo Prat”, ubicada en territorio Antártico. 89

ACTIVIDADES INTERNACIONALES:

- Ceremonia de egreso de la Universidad Marítima Mundial año 2018. 93
- Autoridad Marítima Nacional participa del 121° Periodo de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional. 95
- Participación de la Autoridad Marítima en la XXVIII Reunión del Comité del Acuerdo del Asia Pacífico sobre control de buques por el Estado Rector del Puerto. 96

EDITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

OFICINA DE REGLAMENTOS Y PUBLICACIONES MARÍTIMAS

Dirección: Errázuriz # 537 Valparaíso – Teléfono 56 - 32 – 220 8274 / 220 8415

La reproducción total o parcial de este Boletín está autorizada mencionando la fuente.

ACTIVIDADES NACIONALES.

Emergencia Marítima en Isla Maillen.



Durante la tarde del día viernes 2 de noviembre, la Capitanía de Puerto de Puerto Montt recibió un llamado telefónico informando sobre un incendio a bordo de la embarcación menor “Don Chifeo”, matrícula de Quellón número 2430, con 2 personas a bordo en el sector de Isla Maillen

Con señalada información se activó el Centro de búsqueda y Salvamento Marítimo de Puerto Montt, disponiendo el zarpe de la Patrullera Marítima 2515 y de la Lancha de Servicio General “Puerto Montt” al área de la emergencia, mientras que el yate “Trafal”, que se encontraba en las cercanías del lugar, apoyo a la dotación de la embarcación siniestrada.

Arribado al área la patrullera marítima, embarcó a las dos personas que se encontraban en un bote a remos y posteriormente la Lancha de Servicio General “Puerto Montt”, logro controlar el incendio y trasladar la embarcación a orilla de playa en el sector de Punta Puyelcon, Isla Maullen.

Posterior a la emergencia los tripulantes fueron trasladados a la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, quienes quedaron citados a fiscalía marítima para comparecer ante el Capitán de Puerto de Puerto Montt.

Costas de Chile cuentan con nueva boya para medir oleaje.



Frente a las costas de Chile, la Armada cuenta con cuatro boyas de oleaje; dos de tipo WatchKeeper y dos de tipo TRIAXYS, todas ellas con la más alta tecnología, las cuales entregan información relevante al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), objeto generar bases de datos de oleaje; registrar datos meteo-oceanográficos; mejorar los modelos climáticos y el registro de marejadas.

A 14 millas náuticas al weste de Corral, se instaló una boya TRIAXYS de última generación; la que se suma a las que actualmente posee el SHOA en Iquique, Valparaíso y Talcahuano.

Esta boya permite medir parámetros de oleaje como altura, dirección y período, además de obtener el espectro energético y entregar datos de oleaje, con la finalidad de generar bases de datos históricas y facilitar información a organismos científicos e institucionales, tales como el Servicio Meteorológico de la Armada, a partir de las cuales pueden mejorar y precisar sus modelos climáticos; pronósticos meteorológicos y registro de marejadas, entre otros.

La boya TRIAXYS tiene una forma esférica de 1.2 metros de diámetro y 230 kilos de peso. Su estructura está compuesta por un casco metálico y domo de acrílico, además de paneles solares y baterías para su operación. El envío de la información contenida, se realiza a través de un módem de comunicación GPRS y también vía comunicación satelital.

La boya fue adquirida el presente año en Canadá y cuenta con un sensor de oleaje de tercera generación, que permite distinguir cada uno de los parámetros de resumen, alcanzando una precisión de hasta un centímetro en la altura de una ola. Adicionalmente cuenta con un sensor de temperatura superficial del mar, siendo un significativo aporte para la validación de registros satelitales de esta variable.

Su instalación fue posible gracias al trabajo en conjunto del personal del SHOA y la dotación de la LSG "Corral", quienes realizaron la maniobra de mover, desplazar y fondear la boya a una profundidad de 125 metros.

Campeonato nacional de vela menor en la Bahía de Dichato, Tomé.



En el marco de las actividades deportivo náuticas que se realizan en la jurisdicción, la Capitanía de Puerto de Lirquén dispuso un dispositivo de seguridad con el objeto de apoyar el Campeonato Nacional de Vela Menor, efectuado en la Bahía de Dichato.

La actividad organizada por la Federación Nacional de Vela y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Tomé, contó con la participación de más de 50 embarcaciones, provenientes de distintas localidades del país.

Durante la regata se contó con la presencia de unidades marítimas dependientes de la Gobernación Marítima de Talcahuano, las que apoyaron a las patrullas terrestres de la Capitanía de Puerto de Lirquén, ante cualquier requerimiento relacionado con la seguridad de la vida humana en el mar, lo que permitió el desarrollo de la actividad sin inconvenientes.

Programa de conservación Tortumar de la Universidad Arturo Prat efectuó una exposición a la dotación de la Gobernación Marítima de Arica.



En dependencias de la Gobernación Marítima de Arica, la Universidad Arturo Prat, a través del Programa de Conservación de Tortugas Marinas “TORTUMAR”, realizó la exposición “Protección y Conservación de la Tortuga Verde (*Chelonia mydas*) y su hábitat”, a la cual asistió personal de la Capitanía de Puerto de Arica y unidades marítimas dependientes.

La Subdirectora del Programa “TORTUMAR”, Biólogo Marino, Paula Salinas Cisternas, expuso, aclaró y respondió las inquietudes del personal durante la presentación, relacionadas con la identificación de las distintas especies de tortugas, normativa de protección, mortandad, enfermedades y captura incidental por pesquerías.

La charla se enmarcó dentro de los objetivos que desarrollan en conjunto ambas instituciones para la creación de la futura Reserva Marina “La Puntilla Playa Chinchorro” en la Región de Arica y Parinacota; y el programa de instrucción y capacitación que desarrolla el Departamento de Intereses Marítimos de esta Gobernación Marítima.

Autoridad Marítima fiscalizó descarga irregular de alimento para peces en sector de La Estancia.



Durante la mañana del día 04 de noviembre, mientras personal de la Capitanía de Puerto de Castro realizaba patrullajes rutinarios en sector “La Estancia”, fiscalizó a una embarcación que se encontraba varada en un sector de la playa, realizando descarga de alimento para peces hacia un camión que se encontraba al costado de la misma.

Mientras se efectuaba la revisión documental tanto de la embarcación como de la carga, se detectó que la embarcación no poseía zarpe vigente, dotación mínima de seguridad y no disponía de la guía respectiva de la carga que se encontraba transportando, a esto, sumado las denuncias recibidas en la Capitanía de Puerto de Castro, las cuales señalaban que esta actividad se estaba desarrollando de manera irregular en el sector, lo cual generó que los dispositivos de patrullaje se enfocaran en lograr determinar a los causantes de mencionadas prácticas.

Asimismo, el Fiscal de Turno ordenó la incautación de la embarcación identificada como “Don Juan VII” Matrícula Achao-2483, 01 camión Mercedes Benz modelo 1625, placa patente PX-2367 y 4.400 kgs de alimento para peces (110 sacos), los cuales quedaron bajo la custodia de la Autoridad Marítima, excepto la embarcación, la cual quedó con prohibición de zarpe y bajo la custodia del Armador.

Capitanía de Puerto de Patache participa en ejercicio de seguridad ISPS en el Terminal Marítimo de Patache.



El pasado jueves 08 de noviembre, personal de la Capitanía de Puerto de Patache, participó en el ejercicio de Seguridad de Instalaciones Portuarias (ISPS), organizado por el Terminal Marítimo de Patache.

En la ocasión se conocieron los procedimientos establecidos por el personal del Terminal Marítimo, en el marco del Código PBIP, simulando la instalación de un artefacto explosivo por una red terrorista, en el sector del muelle, lo cual fue informado a la Autoridad Marítima Local, estableciéndose de inmediato los niveles de protección 2 y 3, lográndose llevar a efecto todos los protocolos de seguridad establecidos en el Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias.

Lo anterior, permitió constatar el profesionalismo y realismo con que participaron los distintos organismos, lo cual se relaciona con la continua mejora en materias de seguridad del citado terminal sobre todo en lo que respecta a emergencias del Ámbito Marítimo Portuario.

Finalmente, el ejercicio terminó con una reunión, en donde se hicieron presente las observaciones y recomendaciones, instando a mantener y elevar siempre los niveles de seguridad y protección del personal e instalaciones portuarias ante las posibles amenazas que pudiesen vulnerar el normal funcionamiento de las actividades propias del Terminal Marítimo.

Esta Autoridad Marítima continuará manteniendo los esfuerzos necesarios, con el objeto de mantener los niveles de seguridad y protección, imprescindibles para el buen desarrollo de las actividades Marítimo-Portuarias, y a la vez, mejorar la interacción y comunicación entre los Terminales y la Autoridad Marítima ante emergencias o amenazas.

Unidad lacustre LPM-4408, realiza apoyo a personal de la Policia de Investigaciones de Chile.



El día 09 de noviembre, la Unidad Lacustre LPM-4408, dependiente de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, efectuó un apoyo a las diligencias del Ministerio Público, a cargo de personal de la Policía de Investigaciones con base en Santiago.

En la ocasión se efectuó el traslado de una persona con orden de detención vigente, quien fue entregado a las autoridades competentes en Chile Chico.

De igual forma, en la localidad aislada de El Avellano, se apoyó otras órdenes de investigar ejecutadas por personal de la PDI de Coyhaique y Puerto Aysén. Cabe hacer presente que el compromiso y apoyo de la Capitanía de Puerto, siempre está presente con la comunidad, atendiendo las solicitudes de otras Instituciones y habitantes de las zonas aisladas del Lago General Carrera y Lago O'Higgins.

Inicio de temporada de cruceros en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Castro.



Con la recalada de las dos primeras naves de pasajeros, se dio inicio a la temporada de cruceros 2018-2019, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Castro.

En esta ocasión arribaron a la bahía de Castro la M/N “Silver Explorer”, perteneciente a la línea de cruceros “Holland América”, con un total de 245 personas a bordo, de las cuales 125 eran pasajeros, y el segundo crucero en recalcar fue la M/N “L’AUSTRAL”, con un total de 359 personas a bordo, de las cuales 209 eran pasajeros, siendo estos dos cruceros los primeros, de un total de 16 que recalarán en la bahía de Castro durante la temporada.

Cabe destacar que la Capitanía de Puerto de Castro, brindó seguridad durante todo el proceso, controlando que se cumpliera el normal flujo del embarque y desembarque de pasajeros, además de fiscalizar el posible ingreso de sustancias ilícitas y elementos prohibidos desde y hacia las naves.

Examinación para postulantes a salvavidas.



La Capitanía de Puerto de Lirquén llevó a cabo el proceso de examinación a los postulantes a la matrícula de salvavidas, el que incluyó una etapa teórica y otra práctica, contando con la participación de 40 personas.

Los postulantes fueron evaluados por el personal naval en diferentes materias tales como primeros auxilios, técnicas de rescate, reglamentación marítima y pruebas de exigencias físicas entre otras.

De esta forma la Capitanía de Puerto de Lirquén, se prepara para el inicio del próximo período estival 2018/2019, y la correspondiente habilitación de playas, en cuya jurisdicción se concentra el mayor número de playas aptas para el baño de la región del Biobío y a la que concurren numerosos turistas.

Autoridad Marítima efectuó evacuación médica de tripulantes del buque de pasajeros “Silver Cloud”.



El día 08 de noviembre, el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo “MRCC CHILE”, recibió información vía correo electrónico de la Agencia de Naves “INCHCAPE”, solicitando la evacuación médica de urgencia del tripulante identificado como Adrián Michael Wlodarczyk, de Nacionalidad Australiana, el cual presentaba dolor abdominal con dificultad respiratoria, a bordo del Buque de Pasajeros “Silver Cloud” de Bandera de Bahamas, el que se encontraba navegando en los canales australes en el Fiordo “Eyre” sector Ventisquero Pio XI, jurisdicción de la Gobernación Marítima de Punta Arenas.

La Gobernación Marítima de Punta Arenas asumió el control de la emergencia, efectuando las coordinaciones con tres Unidades Marítimas (LSG “Puerto Natales”, LSR Arcángel 4431 y LSR Arcángel 4422) y un Helicóptero Naval en alerta en caso de requerir evacuación Aeromarítima, objeto acortar los tiempos en el desembarco del paciente.

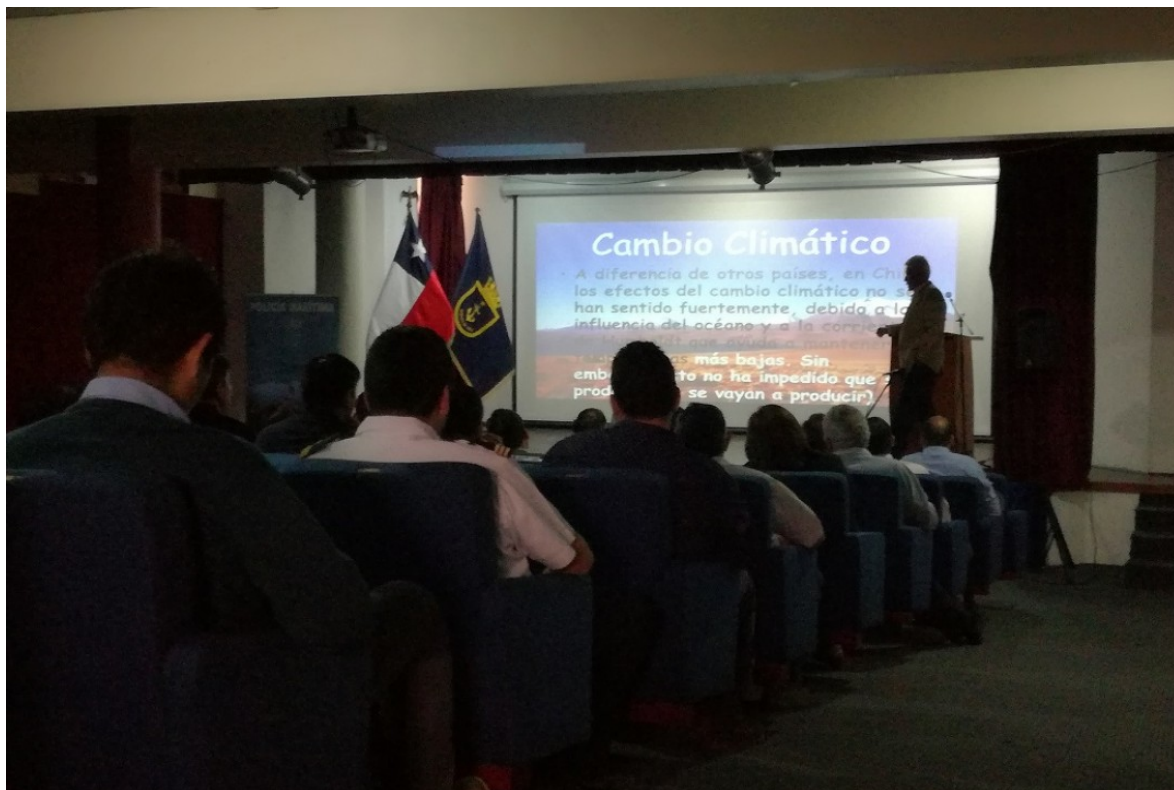
Se ordenó el zarpe de la Unidad Marítima LSR Arcángel 4431, desde Puerto Edén en demanda del Fiordo “Eyre”, objeto embarcar al paciente y enfermera e iniciar desplazamiento a punto de rendez vous con Unidad Marítima LSG “Puerto Natales”.

Por condiciones de marea y restricciones del Canal Kirke, se dispuso el zarpe de la Unidad Marítima LSR Arcángel 4422, para efectuar rendez vous en el sector de Puerto Condell, con Unidad Marítima LSG Puerto Natales y trasladar a paciente a Puerto Natales.

El día 09, recaló en el muelle de la Empresa Portuaria Austral “EPA” la Unidad Marítima LSR Arcángel 4422, con el paciente y enfermera, los cuales fueron desembarcados y trasladados al servicio de atención médica de urgencia “SAMU” de Puerto Natales, objeto ser atendido por personal especialista y gestionar traslado a Punta Arenas.

La Capitanía de Puerto de Puerto Natales y las unidades marítimas dependientes la Gobernación Marítima de Punta Arenas, se encuentran siempre en alerta para la protección y auxilio de la vida humana en el mar.

Gobernación Marítima de Arica efectuó seminario con el Comité Regional de Educación y Difusión de Seguridad en actividades marítimas.



El pasado miércoles 07 de noviembre, en el auditorio de la Biblioteca Pública Municipal Alfredo Wormald de la ciudad de Arica, se efectuó el seminario "COREDSAMAR 2018", el cual se denominó "Terremotos, Tsunami y Cambio Climático en la XV Región de Arica y Parinacota", actividad encabezada por el Presidente del Comité Regional de Educación y Difusión de Seguridad en Actividades Marítimas (COREDSAMAR), y el Gobernador Marítimo de Arica, Capitán de Navío Luis Domínguez Hidalgo.

El seminario contó con la participación de dos importantes expositores, Aldo Espíndola Pizarro, meteorólogo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Ingeniero de Ejecución y Diplomado en Ingeniería Ambiental y actual Presidente del Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente, quien se refirió al cambio climático con una mirada local, exponiendo los cambios históricos y sus efectos en la región. Posteriormente, la segunda exposición estuvo a cargo de Ricardo Fuentes Romero, Decano de la Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Tarapacá, Ingeniero Civil Mecánico, Magíster en Ingeniería Mecánica del área de Energías Renovables, Doctor en Ingeniería Mecánica, y a Cristóbal Castro Cruz, Académico de la Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Tarapacá, Ingeniero Civil Mecánico y Magíster en Ciencias de la Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Doctor en Investigación de la Universidad de Trento, Italia. Ambos expositores presentaron parte de su investigación y modelación desarrollada para la predicción de la trayectoria y comportamiento de un terremoto generador de un tsunami para el norte del país.

En la actividad participaron más de 60 personas entre autoridades locales, personal de la ONEMI, mutualidades, ejecutivos, trabajadores del ámbito marítimo y portuario, universidades y servicios públicos.

Traslado de Seremi de Salud del Biobío hacia la Isla Santa María.



El lunes 12 de noviembre, el SEREMI de Salud de la Región del Biobío, Erik Jiménez Garay, a bordo de la LSG 1620 "Talcahuano", se desplazó hacia la Isla Santa María, ubicada en el Golfo de Arauco, junto a personal del Servicio Nacional de Pesca, objeto efectuar muestreo de recursos concholepa concholepa y choritos, además de agua y fondo marino.

Esta actividad estuvo enmarcada en el Plan Anual de Muestreo en lugares como áreas de manejo, donde se extraen los recursos marinos, principalmente en busca de marea roja u otras toxinas dañinas al ser humano.

En esta oportunidad, el Secretario Regional aprovechó de agradecer al Teniente 1° LT Pablo ORREGO Avendaño, el apoyo prestado por la Institución y el permanente compromiso demostrado durante este tipo de actividades que habitualmente se realizan en los sectores más aislados.

Fiscalización en conjunto con personal Sernapesca en el Lago Villarica.



En el marco del Programa de Combate a la Pesca Ilegal, la Autoridad Marítima de la Capitanía de Puerto del Lago Villarrica y Sernapesca intensificaron los controles en el lago para frenar y disuadir la acción de quienes capturan recursos ilegalmente.

Es por ello que el día 14 de noviembre se realizó un intensivo patrullaje a bordo de la unidad PM-2037, permitiendo controlar a pescadores recreativos, compromiso que permite a ambas Instituciones fortalecer el rol fiscalizador que les otorga la Ley de Pesca Recreativa N° 20.256.

"Dentro del combate a la pesca ilegal uno de los puntos clave es la fiscalización reforzada en las zonas de pesca ilegal, que es uno de los eslabones de la cadena de valor que hoy estamos abordando a través de un trabajo colaborativo en conjunto con Sernapesca", precisó el Capitán de Puerto (S.); Sargento 1° L. (Seg.M.) Mario Muñoz Aravena, añadiendo que el objetivo es detectar a aquellos actores de la pesca furtiva que operan bajo legalidad, disuadir la pesca ilegal y contribuir de este modo a la conservación y sustentabilidad de los recursos.

LPM Arcángel 4406 realiza incautación de pesca ilegal en la Región del Maule.



Durante un patrullaje de fiscalización pesquera, planificado por la Lancha Patrullera Marítima Arcángel 4406, se procedió a fiscalizar a la Lancha a Motor “Don Orlando” proveniente del Puerto de Lebu, la cual se encontraba en faena de pesca a 33 millas de costa a la cuadra de Curanipe.

Al momento de efectuar la fiscalización, la dotación de la Unidad Marítima se percató que la embarcación se encontraba realizando faena de extracción recurso Reineta (*Brama Australis*), en zona de pesca no autorizada de acuerdo a su Registro Pesquero Artesanal (RPA).

Ante esta situación la partida de abordaje de la LPM Arcángel efectuó el procedimiento de rigor, realizando el registro de las bodegas, siendo detectado recurso hidrobiológico a bordo, correspondiente a 1.000 kgs de reineta.

El infractor quedó citado a comparecer ante el Juzgado de Letras de Constitución por efectuar pesca ilegal en una Región distinta a la de su Registro Pesquero Artesanal.

Es importante resaltar que la Capitanía de Puerto de Constitución mantendrá patrullajes de fiscalización pesquera y control en su área de responsabilidad jurisdiccional, contribuyendo al prestigio y accionar de la Autoridad Marítima en el resguardo de los recursos hidrobiológicos y el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Capitanía de Puerto de Huasco dispone seguridad para Torneo de Pesca de Orilla, XXVII Olimpiadas Deportivas CMP Huasco.



En el marco de las actividades programadas por la empresa CAP Minería, en el marco de celebración de las XXVII Olimpiadas Deportivas Planta de Pellets – Huasco y organizado por el Club Deportivo Guacolda, perteneciente a la misma empresa, se llevó a cabo el Torneo de Pesca de Orilla, actividad realizada en el sector costero de Tres Playitas ubicado en el área norte de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Huasco.

La actividad deportiva enmarcada en una de las disciplinas que contempla el desarrollo de las Olimpiadas Deportivas de la empresa CAP Minería, fue desarrollada en completa normalidad y apoyada bajo la supervisión de un dispositivo de seguridad naval dispuesto por la Capitanía de Puerto.

Finalizada la competencia se procedió a efectuar la ceremonia de premiación y cierre final de la actividad la que fue encabezada por el Presidente del Club Deportivo Guacolda, quien, junto con entregar los respectivos reconocimientos a los ganadores, destacó y agradeció el importante apoyo de la Capitanía de Puerto en materia de seguridad y respaldo.

Estudiantes del Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt, reciben reconocimiento por limpieza de playa.

Con la presencia de Alumnos, Profesores, Padres y Apoderados pertenecientes al 5° año Básico “C”, del Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt y Personal de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se realizó un operativo de limpieza de playa en el sector de Piedra Azul, enmarcado en la importancia que entrega dicho colegio a la temática de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

En esta actividad se recolectaron diversos residuos sólidos, como botellas de vidrio y plástico, latas, trozos de plumavit, residuos orgánicos, plásticos, materiales de diverso tipo, los que fueron separados debidamente, lo que sirvió para que los niños reconocieran y tomaran conciencia de la contaminación que existe en nuestras playas, mares y en general en nuestro medio ambiente.

Posteriormente, los alumnos fueron reconocidos por la ONG “Ocean Conservancy”, por el servicio dedicado y compromiso en la limpieza internacional de costas, sumado al importante apoyo que realizó el personal de la Armada perteneciente a la Capitanía de puerto de Puerto Montt.

Seminario dirigido a la Compañía de Oficiales de la Reserva Naval Yates que apoyan a las AA.MM.LL. en el período estival.

En dependencias de la Secretaría General de la Armada de Santiago, se desarrolló el Segundo Seminario Anual organizado por el Jefe del Departamento de Buceo Profesional y Deportes Náuticos, Capitán de Corbeta Litoral, Sebastián Herrera Kasic.

La actividad estuvo dirigida a la Compañía de Oficiales Reserva Naval Yates (Of RNY), que apoyan a las Autoridades Marítimas Locales (AA.MM.LL.) durante el período estival.

También contó con la participación del Encargado de la Oficina de Deportes Náuticos de la región Metropolitana.

El programa consideró exposiciones referentes a los principales problemas detectados en las actividades náuticas deportivas y el reforzamiento de los cambios del nuevo Reglamento de Deportes Náuticos.

Asimismo, se entregó material de difusión sobre los avances tecnológicos de la DIRECTEMAR relativos a E-tip y la nueva aplicación sobre zarpe on-line para embarcaciones deportivas, además del feedback de experiencias de períodos anteriores, tanto de los mismos Of RNY como de los informes de las AA.MM.LL.

La finalidad de esta actividad, consideró el trabajo de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático con las temáticas náutico deportivas para aunar criterios en pos de entregar un real apoyo a la gestión de las AA.MM.LL. en el período de verano.

En un operativo conjunto entre la Armada y PDI, se incautan 358 kilos de marihuana en el Puerto de San Antonio.



En un operativo desarrollado en el Puerto de San Antonio, personal de la Autoridad Marítima y la Policía de Investigaciones (PDI), logró incautar 358 kgs. de marihuana del tipo “cripy”, que iba a ser ingresada al país.

El cargamento venía oculto en el casco de un buque procedente de Colombia que transportaba contenedores y sería descargado por tres buzos que lo llevarían en una embarcación menor a tierra.

Según explicó el Gobernador Marítimo de San Antonio, CN LT Jaime Aros, luego de un trabajo de inteligencia realizado por ambas Instituciones, la Policía Marítima, junto a la PDI, desplegaron un amplio dispositivo, logrando interceptar a los involucrados, justo cuando descargaban 7 bultos con la droga sobre una nave tripulada por dos chilenos.

En total se encontraron 331 paquetes con 358 kilos de Cannabis Sativa.

Los detenidos fueron puestos a disposición de la fiscalía de San Antonio.

Capitanía de Puerto de Charañal, promueve las medidas de autocuidado para este próximo período estival 2018/2019.



Personal dependiente de la Capitanía de Puerto de Chañaral, participó en una jornada preventiva que se llevó a cabo en dependencias del Liceo Manuel Magalhaes Medling, de la Ciudad de Diego de Almagro, con el principal objetivo de crear conciencia en los jóvenes sobre la importancia que tiene el número de Emergencias Marítimas 137, para salvaguardar la vida humana en el mar y el buen uso de este número; además de fomentar el cuidado del medio ambiente.

En la ocasión los alumnos se vieron muy interesados en el constante trabajo que realiza esta autoridad Marítima, comprometiéndose a ser un aporte positivo en el cuidado del medio ambiente marino.

Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes realiza operativo en conjunto con PDI y Servicio Nacional de Aduanas.



Personal de la Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes, en procedimiento conjunto con PDI y Servicio Nacional de Aduanas, efectuaron revisión de equipajes a pasajeros en zona primaria del Terminal Portuario de Conectividad de Puerto de Cisnes, a la recalada de la barcaza de conectividad, detectando a dos pasajeros con sustancias ilícitas.

Efectuada la prueba de campo por parte de la PDI, arrojó positivo en Clorhidrato de Cocaína (42.7 grs) y Cannabis Sativa (8.7 grs), que portaban al interior del cuerpo de ambas personas.

El hallazgo se pudo lograr cuando una de las pasajeras hizo entrega voluntariamente de la droga. Por lo anterior, la segunda involucrada fue dirigida al hospital de Puerto Cisnes, donde se realizaron los exámenes y procedimientos médicos para la extracción de las sustancias.

Por instrucciones del Fiscal del Ministerio Público de Puerto Cisnes, Srta. María Inés Briso, el procedimiento de detención y la sustancia ilícita quedó en custodia de personal PDI.

Gobernador Marítimo de Caldera y Jefe D.I.M. Directemar, participan en una mesa interinstitucional sobre el análisis y planificación de investigaciones sobre el fenómeno de tráfico de drogas y crimen organizado.



En el marco de las reuniones de la Macro Zona Norte, el Jefe del Departamento de Inteligencia Marítima, Capitán de Fragata Litoral Jorge Vielma Mancilla, expuso la problemática y situación actual del narcotráfico y crimen organizado en la jurisdicción de la Autoridad Marítima.

Participaron de esta reunión el Fiscal Jefe de la Unidad Especializada de Drogas, Luis Toledo, junto a Fiscales Regionales de la Macro Zona Norte, el Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval, Contraalmirante Ignacio Mardones Costa, el Gobernador Marítimo de Caldera Capitán de Fragata Litoral Roberto Alfaro Pérez.

En la oportunidad se destacó la importante labor desarrollada en el área investigativa de la Policía Marítima efectuada por el Departamento de Inteligencia Marítima, haciéndose acreedor de un reconocimiento explícito el Comandante, Vielma, por parte del Fiscal Jefe de la Unidad Especializada de Drogas, Luis Toledo.

Operativo de seguridad "Trichallenge Pichidangui 2018".



Entre los días 17 y 18 de noviembre, se llevó a cabo la Va. Versión de la Competencia Deportiva "Trichallenge Mitsubishi Motors Pichidangui 2018", la cual contó con la participación de más de 600 competidores nacionales e internacionales en las diferentes categorías.

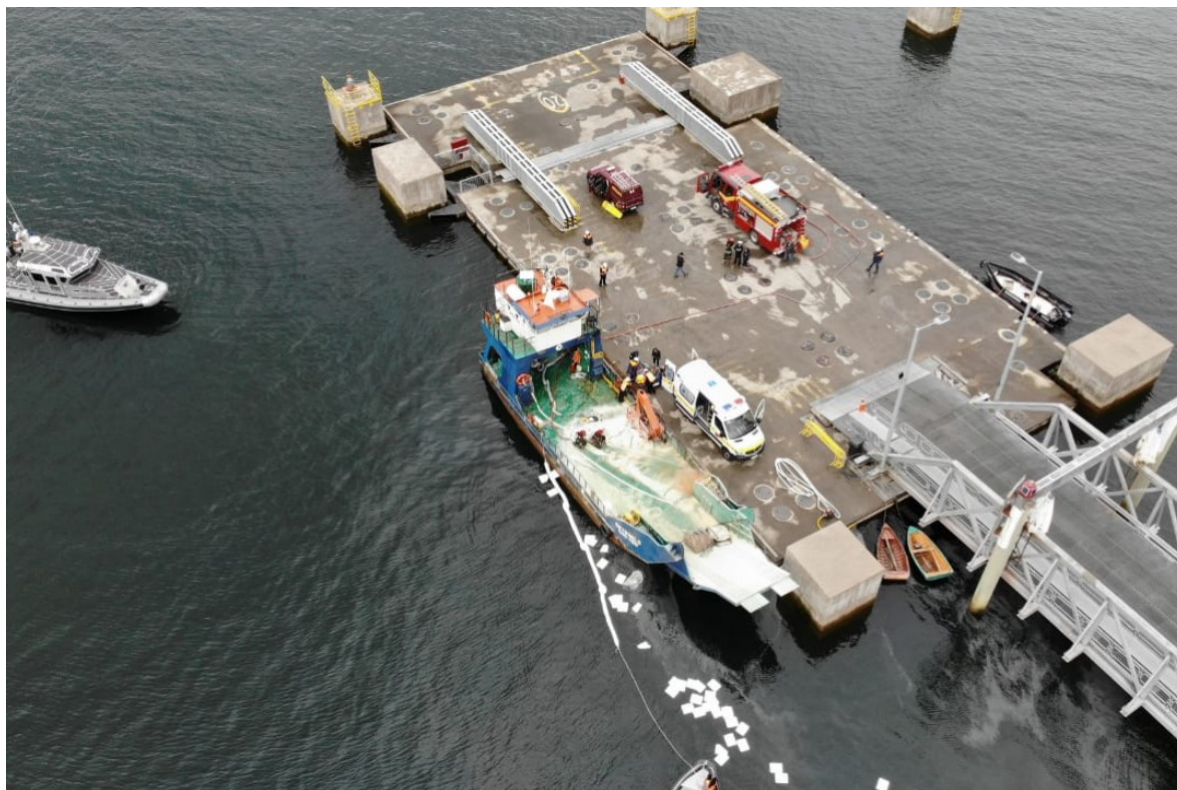
La actividad realizada en la bahía de Pichidangui, se dio inicio durante la mañana del día sábado 17, en la cual participaron competidores en distancias que iban desde los 1.600 metros de natación, 64 km. de ciclismo y 16 km. de trote y 800 metros de natación, 32 km. de ciclismo y 8 km. de trote.

En esta versión se incluyó el "Trichallenge Kids", el cual se realizó el día domingo 18 y según las edades, los niños corrieron las distancias desde los 50 a 375 metros de natación, 3 a 10 km de ciclismo y 1 a 2,5 km de trote.

Durante ambos días la Capitanía de Puerto de Los Vilos, desplegó un amplio dispositivo de seguridad durante el desarrollo de la competencia tanto en el mar como en el sector de playa, con los medios asignados (vehículo fiscal y moto acuática) y contando además con el apoyo de la LSG "Coquimbo", quien al término de la competencia efectuó un patrullaje costero y reconocimiento por las 13 caletas de pescadores existentes en la jurisdicción con el propósito de fiscalizar, solidarizando con el quehacer y contribuir a la misión de la autoridad marítima, en virtud de salvaguardar la vida humana en el mar.

Al término de la competencia, la Autoridad Marítima efectuó un balance favorable del dispositivo ejecutado, reforzando el compromiso en las diversas actividades de sano esparcimiento que se efectúan en la jurisdicción.

Ejercicio de Combate a la Contaminación.



En las instalaciones de la Empresa Portuaria Chacabuco (EMPORCHA), se efectuó el ejercicio de Combate a la Contaminación, Incendio y Control de Mercancías Peligrosas, en conjunto con la 1ª Cía. del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cisnes, el Hospital Jorge Ibar, la Subcomisaría de Carabineros de Puerto Cisnes y personal del Terminal.

El ejercicio se realizó abordo de la Barcaza “Skyring II”, atracada en el Sitio N° 2 del Terminal EMPORCHA, la cual simuló realizar una faena de combustible, derrame de hidrocarburos y posterior incendio con personal accidentado, activando el plan de acción en forma simultánea con los servicios públicos de emergencia, objeto contener un derrame de combustible, atacar el incendio y rescatar a los heridos.

Este ejercicio tiene como objetivo constatar el grado de entrenamiento, preparación del personal y coordinación con los servicios de emergencia locales ante una contingencia real.

Charlas educativas previo al inicio de la temporada estival.



Personal del Departamento de Operaciones de la Capitanía de Puerto de Quintero, encabezado por el Cabo 1° L. Pablo Oliva, dieron inicio al Plan de Charlas Educativas a jóvenes de enseñanza media de la jurisdicción.

Previo al inicio del periodo Estival 2018-2019 y ante la activación del Plan Nacional de Protección Civil de Playas y Balnearios, se planificaron una serie de exposiciones educativas a alumnos de enseñanza media, grupo etario que estadísticamente tiene la mayor accidentabilidad durante el verano.

En este contexto, el primer centro educacional, correspondió al Colegio Santa Filomena de la comuna de Quintero, participando en esta oportunidad un total de casi 100 alumnos.

El mensaje principal es dar un buen uso al número de Emergencias Marítimas 137, conocer y respetar la señalización de las playas, evitar acciones temerarias y aplicar el autocuidado y la autoprotección.

Niños y niñas de la Residencia “Ayún Renace” y Agrupación Deportiva “Ciclo Turismo” participaron de una actividad turística-recreativa a bordo de la LSG “Caldera”.



En el marco de las actividades programadas en apoyo a la comunidad, el pasado lunes 26 de noviembre, niños y jóvenes de la Residencia “Ayún Renace” y de la Agrupación Deportiva “Ciclo Turismo”, participaron activamente de una navegación a bordo de la LSG “Caldera”, gracias a las coordinaciones de la Gobernación Marítima de Caldera.

En la ocasión los pequeños tripulantes en compañía de su Directora y Monitores fueron embarcados desde el muelle de pescadores de Caleta San Pedro, hacia la Patrullera Marítima Defender 2514, para finalmente abordar la LSG “Caldera”.

El embarco se realizó bajo estrictas medidas de seguridad por parte del personal dependiente del Departamento de Operaciones de la Gobernación Marítima.

En el transcurso de la navegación se contó con un guía turístico de CONAF, quien entregaba información interesante de la fauna y medio ambiente de nuestra jurisdicción.

Finalizado el recorrido los visitantes quedaron muy agradecidos por el paseo y muy interesados con la gran labor que realizan estas unidades a flote, quedando muy satisfechos con la tarde turística recreativa.

Capitanía de Puerto de Charañal y el Servicio Nacional de Pesca Local responden efectivamente a denuncia anónima.



En horas de la mañana del día martes 27 de noviembre, personal de Policía Marítima que se encontraba en una patrulla costera, recibe un llamado de personal del Servicio Nacional de Pesca Local, quienes a través de una denuncia anónima informaron que en el sector de Punta Salinas se encontraba una gran cantidad de Huiro Negro.

Personal de Polmar en conjunto con Sernapesca de Chañaral, se dirigieron al sector mencionado, encontrando una cantidad de 800 kgs de Huiro Negro barreteado, sin propietario, procediendo a su incautación, el que fue derivado al vertedero municipal para su destrucción.

El compromiso con las demás entidades públicas que requieran del apoyo en las labores que convoca al cumplimiento de las leyes vigentes, continuará como un trabajo permanente, potenciando la presencia de las autoridades fiscalizadoras para el control y cuidado de los recursos en el borde costero.

Armada participa en Ceremonia Intercultural e Integración en la Comuna de Huasco.



En atención a la invitación recibida de parte de la Directora Regional del FOSIS, región de Atacama y la Directora del Jardín Infantil “Burbujitas” de la comuna de Huasco, personal de la Capitanía de Puerto de Huasco, encabezada por el Capitán de Corbeta OM LT Lorenzo Panes Ramírez, asistieron y participaron de la ceremonia de entrega del proyecto denominado “Te escucho, Te respeto, Te integro”, iniciativas sociales enmarcadas en el objetivo país, que se encuentra impulsando el gobierno en materia de integración social y calidad de vida para los ciudadanos extranjeros radicados en el país.

La actividad desarrollada en dependencias del jardín Infantil “Burbujitas” de la comuna de Huasco, contó con la asistencia del Gobernador Provincial de Huasco Dn. Patricio Urquieta García, quien acompañado por diversas autoridades provinciales y comunales hicieron entrega de manera oficial al Jardín Infantil beneficiado con el citado proyecto intercultural, resaltando la importancia de entregar estos recursos y herramientas sociales, que sin duda permitirán promover y solidificar las acciones de integración con las familias inmigrantes.

Rescate de fallecido en sector denominado Ocho Quebradas.



El día 27 de noviembre, se recibió un llamado telefónico por parte de Carabineros de Chile, señalando que en el sector denominado “Ocho Quebradas”, se avistó un cuerpo sin vida en un sector de roqueríos del borde costero.

Inmediatamente se desplazó personal de patrulla POLMAR, objeto corroborar la información y realizar las primeras diligencias. En el lugar se empadronó a dos personas quienes eran los acompañantes del fallecido, identificado como Guillermo Carrasco Coloma de 43 años de edad, oriundo de la Región del Maule.

El personal de POLMAR informó al fiscal de turno Sergio Araya, quien dispuso al personal de la Policía de Investigaciones efectuar el procedimiento de levantamiento del cadáver. Además, se contó con el apoyo de bomberos de Los Vilos, quienes apoyaron las labores de rescate de la persona fallecida.

El accidente se habría producido mientras el fallecido se encontraba mariscando en el borde costero, donde fue arrastrado por una ola y luego golpeado contra las rocas, siendo rescatado posteriormente sin vida por sus acompañantes.

Cabe mencionar que al momento del accidente existía un aviso de marejadas vigente, lo cual habría aumentado el riesgo del evento con consecuencia fatal, por lo cual la Autoridad Marítima hace un llamado a respetar los avisos vigentes de marejadas, objeto evitar lamentar este tipo de accidente.

RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A USO DE DESINFECTANTE; PLANES DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA DE A BORDO EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS; PRORROGA PLAZO DE ATENCIÓN EN CANAL 16 VHF; ACREDITACIÓN COMO OIL SPILL RESPONDER (OSR) Y DESIGNA AUDITORES DE TERMINALES MARÍTIMOS.

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1414 Vrs.

AUTORIZA USO DEL DESINFECTANTE "FORMALIN 37" EN AMBIENTE MARINO EN JURISDICCIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA.

VALPARAÍSO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: las facultades que me confieren los artículos 5° y 142° del D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación; los artículos 2° y 3° del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, promulgado por el D.S. (M) N° 1 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto por la empresa SOCIEDAD COMERCIAL PACIFIC CHEM Ltda., R.U.T.: 77.139.030-7, a través de su carta s/n, de fecha 09 de agosto de 2018, en la que solicita autorización de uso del desinfectante "FORMALIN 37" en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 2.- Los resultados de los bioensayos de toxicidad aguda y crónica efectuados al producto "FORMALIN 37", por el Laboratorio de Bioensayos de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso.
- 3.- La Ficha Técnica versión Código 802, versión N° 02 y Hoja de Seguridad N°801, versión N° 1, del producto "FORMALIN 37".
- 4.- El registro de producto plaguicida de uso sanitario y doméstico N° D-603/5 al desinfectante "FORMALIN 37", de acuerdo a lo prevenido en el D.S. (S.) N° 157/05.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el uso del producto desinfectante "FORMALIN 37" sobre naves, artefactos navales y otras instalaciones marítimas, bajo la condición que su utilización sea restrictivamente efectuada según lo señalado en la Ficha Técnica y Hoja de Seguridad.
- 2.- Atendiendo que se reconocen las particulares características ambientales que pueda revestir un cuerpo de agua de la jurisdicción nacional, el usuario que desee aplicar el producto "FORMALIN 37" deberá siempre solicitar previamente autorización a la Autoridad Marítima Local, procediendo a informarle lo siguiente:
 - a.- Copia de la presente resolución que autoriza uso del desinfectante en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
 - b.- Lugar, ubicación y características del medio en donde se empleará el desinfectante.
 - c.- Fecha o período de aplicación del desinfectante.
 - d.- Conocimiento de las condiciones de dilución y concentración del producto.
 - e.- Lugar y período de almacenamiento del producto.
 - f.- Cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de riesgos de los operarios.

- 3.- **PROHÍBESE** la descarga del producto y sus residuos al medio ambiente acuático.
- 4.- **ESTABLÉCESE:**
- a.- Que, la presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09 conforme a lo dispuesto por el D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, y tendrá una vigencia de dos (2) años a contar de la fecha de aprobación.
- b.- Que, lo anterior es sin perjuicio de otras autorizaciones que deba solicitar el titular a otros organismos públicos para la ejecución de ciertas obras, y/o actividades asociadas a la solicitud, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente.
- 5.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1415 Vrs.

AUTORIZA USO DEL DESINFECTANTE "FORMALIN 37" EN AMBIENTE DULCEACUÍCOLA EN JURISDICCIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA.

VALPARAÍSO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: las facultades que me confieren los artículos 5° y 142° del D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación; los artículos 2° y 3° del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, promulgado por el D.S. (M) N° 1 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto por la empresa SOCIEDAD COMERCIAL PACIFIC CHEM Ltda., R.U.T.: 77.139.030-7, a través de su carta s/n, de fecha 09 de agosto de 2018, en la que solicita autorización de uso del desinfectante "FORMALIN 37" en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 2.- Los resultados de los bioensayos de toxicidad aguda y crónica efectuados al producto "FORMALIN 37", por el Laboratorio de Bioensayos de la Facultad de Ciencias del Mar y de Recursos Naturales de la Universidad de Valparaíso.
- 3.- La Ficha Técnica versión Código 802, versión N° 02 y Hoja de Seguridad N°801, versión N° 1, del producto "FORMALIN 37".
- 4.- El registro de producto plaguicida de uso sanitario y doméstico N° D-603/5 al desinfectante "FORMALIN 37", de acuerdo a lo prevenido en el D.S. (S.) N° 157/05.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍZASE** el uso del producto desinfectante "FORMALIN 37" sobre naves, artefactos navales y otras instalaciones dulceacuícola, bajo la condición que su utilización sea restrictivamente efectuada según lo señalado en la Ficha Técnica y Hoja de Seguridad.
- 2.- Atendiendo que se reconocen las particulares características ambientales que pueda revestir un cuerpo de agua de la jurisdicción nacional, el usuario que desee aplicar el producto "FORMALIN 37" deberá siempre solicitar previamente autorización a la Autoridad Marítima Local, procediendo a informarle lo siguiente:
 - a.- Copia de la presente resolución que autoriza uso del desinfectante en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
 - b.- Lugar, ubicación y características del medio en donde se empleará el desinfectante.
 - c.- Fecha o período de aplicación del desinfectante.
 - d.- Conocimiento de las condiciones de dilución y concentración del producto.
 - e.- Lugar y período de almacenamiento del producto.
 - f.- Cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de riesgos de los operarios.
- 3.- **PROHÍBESE** la descarga del producto y sus residuos al medio ambiente acuático.
- 4.- **ESTABLÉCESE:**
 - a.- Que, la presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09 conforme a lo dispuesto por el D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, y tendrá una vigencia de dos (2) años a contar de la fecha de aprobación.

- b.- Que, lo anterior es sin perjuicio de otras autorizaciones que deba solicitar el titular a otros organismos públicos para la ejecución de ciertas obras, y/o actividades asociadas a la solicitud, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente.
- 6.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°12600/05/1436 VRS.

APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE A BORDO EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS DEL WELLBOAT “RONIA ATLANTIC”.

VALPARAÍSO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa naviera “SOLVTRANS CHILE S.A.”, para la revisión y aprobación del Plan de Emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos del WELLBOAT “RONIA ATLANTIC”, remitida por carta ASENAU s/n, de fecha 17 de octubre de 2018; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento de la Regla 37 (Anexo I) del Convenio MARPOL, versión 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; y el Artículo 12 del D.S. (M) N° 1, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, de fecha 06 de enero de 1992,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos del WELLBOAT “RONIA ATLANTIC” (CA-5569) 2.062 A.B., presentado por la empresa naviera “SOLVTRANS CHILE S.A.”, el cual contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos.
- 2.- **ESTABLÉCESE:**

Que, los productos químicos (dispersantes) para la lucha contra la contaminación que se mantengan, deberán estar aprobados y autorizado su uso por medio de resolución emitida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
- 3.- Este Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el Armador hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
- 4.- El Armador cada año revisará y evaluará los cambios que pudieran presentarse en los nombres y números de los puntos de contacto en tierra, las características de la embarcación o las políticas de la empresa, entre otros, proceso que se registrará en la Ficha de Revisión que se acompaña.
- 5.- Toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/002 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice éste para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda. Para llevar a cabo el proceso anterior, se considerará un sistema de archivo que permita la actualización del plan en el tiempo con las hojas debidamente numeradas.
- 6.- El Plan de Emergencia, deberá encontrarse a bordo junto con la presente resolución aprobatoria y sus respectivas Fichas de Revisión y Actualización, entregada al Oficial de Cargo, el que deberá mantenerlo ordenado y actualizado.

- 7.- La presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D. S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Gobernación Marítima de Puerto Montt y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 8.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°12600/05/1438 Vrs.

APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE A BORDO EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS DE LA M/N “SPL ATACAMA”.

VALPARAÍSO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa naviera “EMPRESAR S.A.”, para la revisión y aprobación del Plan de Emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “SPL ATACAMA”, remitida por carta EMPRESAR N° 15/18, de fecha 30 de octubre de 2018; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento de la Regla 37 (Anexo I) del Convenio MARPOL, versión 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; y el Artículo 12 del D.S. (M) N° 1, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, de fecha 06 de enero de 1992,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “SPL ATACAMA” (CBAV) 23.587 A.B., presentado por la empresa naviera “EMPRESAR S.A.”, el cual contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos.
- 2.- **ESTABLÉCESE:**

Que, los productos químicos (dispersantes) para la lucha contra la contaminación que se mantengan, deberán estar aprobados y autorizado su uso por medio de resolución emitida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
- 3.- Este Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el Armador hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
- 4.- El Armador cada año revisará y evaluará los cambios que pudieran presentarse en los nombres y números de los puntos de contacto en tierra, las características de la embarcación o las políticas de la empresa, entre otros, proceso que se registrará en la Ficha de Revisión que se acompaña.
- 5.- Toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/002 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice éste para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda. Para llevar a cabo el proceso anterior, se considerará un sistema de archivo que permita la actualización del plan en el tiempo con las hojas debidamente numeradas.
- 6.- El Plan de Emergencia, deberá encontrarse a bordo junto con la presente resolución aprobatoria y sus respectivas Fichas de Revisión y Actualización, entregada al Oficial de Cargo, el que deberá mantenerlo ordenado y actualizado.

- 7.- La presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D. S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 8.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°12600/05/1439 Vrs.

APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE A BORDO EN CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS DE LA M/N “SPL TARAPACÁ”.

VALPARAÍSO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa naviera “EMPRESAR S.A.”, para la revisión y aprobación del Plan de Emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “SPL TARAPACÁ”, remitida por carta EMPRESAR N° 15/18, de fecha 30 de octubre de 2018; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento de la Regla 37 (Anexo I) del Convenio MARPOL, versión 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; y el Artículo 12 del D.S. (M) N° 1, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, de fecha 06 de enero de 1992,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N “SPL TARAPACÁ” (CBTQ) 23.440 A.B., presentado por la empresa naviera “EMPRESAR S.A.”, el cual contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos.
- 2.- **ESTABLÉCESE:**

Que, los productos químicos (dispersantes) para la lucha contra la contaminación que se mantengan, deberán estar aprobados y autorizado su uso por medio de resolución emitida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
- 3.- Este Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el Armador hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
- 4.- El Armador cada año revisará y evaluará los cambios que pudieran presentarse en los nombres y números de los puntos de contacto en tierra, las características de la embarcación o las políticas de la empresa, entre otros, proceso que se registrará en la Ficha de Revisión que se acompaña.
- 5.- Toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/002 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice éste para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda. Para llevar a cabo el proceso anterior, se considerará un sistema de archivo que permita la actualización del plan en el tiempo con las hojas debidamente numeradas.
- 6.- El Plan de Emergencia, deberá encontrarse a bordo junto con la presente resolución aprobatoria y sus respectivas Fichas de Revisión y Actualización, entregada al Oficial de Cargo, el que deberá mantenerlo ordenado y actualizado.

- 7.- La presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D. S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 8.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/446 Vrs.

PRORROGA EL PLAZO DE ATENCIÓN EN CANAL 16 VHF DE ONDAS MÉTRICAS, A TODAS LAS NAVES QUE NAVEGUEN EN LA JURISDICCIÓN NACIONAL.

VALPARAÍSO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTO: lo establecido en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, Cap. IV Radiocomunicaciones, reglas 7 y 12; la resolución del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (O.M.I.), 331 (REV.CMR-07), la que fue adoptada por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007; el Reglamento de Radiocomunicaciones de la U.I.T. capítulo VII, art. 31°, sección III C.2, las funciones asignadas y facultades conferidas en el art. 1° transitorio del Reglamento General de Radiocomunicaciones, promulgado por D.S. (M.) N° 392, de fecha 05 de diciembre de 2001; el art. 4° del DFL. N° 292 promulgado con fecha 25 de julio de 1953, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974, estableció que todas las naves sujetas al citado convenio, a contar del 01 de febrero de 1999, deben tener instalado el equipamiento del nuevo Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), lo que implicó en la banda de ondas métricas VHF reemplazar las escuchas a oído de socorro, seguridad y llamada en el canal 16, por enlaces mediante la incorporación de técnicas de Llamada Selectiva Digital (LSD) en el canal 70.
- 2.- Que, el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (OMI), por resolución MSC 331 (Rev.CMR-07), la que fue adoptada por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007, resolvió mantener las disposiciones que permite utilizar el canal 16 en ondas métricas, para llamadas vocales de uso general y las llamadas relativas de socorro, urgencia y seguridad,

RESUELVO :

- 1.- **PRORRÓGASE** hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta que el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional (O.M.I.) determine el cese de este requisito, la obligación a todas las naves que, en cumplimiento de normas nacionales o internacionales, deban llevar una instalación radiotelefónica de ondas métricas (VHF), incluidas las que cuenten con equipos de Llamada Selectiva Digital (LSD), mientras se encuentran en las aguas jurisdiccionales de Chile, especialmente en aguas interiores y mar territorial, de mantener una escucha a oída continua en el canal 16.
- 2.- Las Estaciones Costeras Nacionales, continuarán manteniendo un servicio de escucha directa y continua en el canal 16 de ondas métricas (VHF).
- 3.- **DERÓGASE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/81 Vrs., de fecha 04 de febrero de 2010.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, el Boletín Informativo Marítimo y en la página WEB de esta Dirección General, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°12600/05/1480 Vrs.

APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE A BORDO EN
CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
DEL CATAMARÁN “LAGOS ANDINOS”.

VALPARAÍSO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa naviera “ISLA MARGARITA”, para la revisión y aprobación del Plan de Emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos del CATAMARÁN “LAGOS ANDINOS”, remitida por carta ASENAU s/n, de fecha 14 de noviembre de 2018; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento de la Regla 37 (Anexo I) del Convenio MARPOL, versión 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; y el Artículo 12 del D.S. (M) N° 1, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, de fecha 06 de enero de 1992,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos del CATAMARÁN “LAGOS ANDINOS” (CB-4846) 244 A.B., presentado por la empresa naviera “ISLA MARGARITA”, el cual contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos.
- 2.- **ESTABLÉCESE:**

Que, los productos químicos (dispersantes) para la lucha contra la contaminación que se mantengan, deberán estar aprobados y autorizado su uso por medio de resolución emitida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
- 3.- Este Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el Armador hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
- 4.- El Armador cada año revisará y evaluará los cambios que pudieran presentarse en los nombres y números de los puntos de contacto en tierra, las características de la embarcación o las políticas de la empresa, entre otros, proceso que se registrará en la Ficha de Revisión que se acompaña.
- 5.- Toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/002 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice éste para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda. Para llevar a cabo el proceso anterior, se considerará un sistema de archivo que permita la actualización del plan en el tiempo con las hojas debidamente numeradas.
- 6.- El Plan de Emergencia, deberá encontrarse a bordo junto con la presente resolución aprobatoria y sus respectivas Fichas de Revisión y Actualización, entregada al Oficial de Cargo, el que deberá mantenerlo ordenado y actualizado.

- 7.- La presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D. S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Gobernación Marítima de Puerto Montt y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 8.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°12600/05/1481 Vrs.

APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE A BORDO EN
CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
DEL REM “ALVARITO”.

VALPARAÍSO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa naviera “SOCIEDAD COMERCIAL LAFQUEN LTDA.”, para la revisión y aprobación del Plan de Emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos del REM “ALVARITO”, remitida por la Gobernación Marítima de Aysén, según Guía de Remisión Ordinario N° 10.400/1389, de fecha 03 de octubre de 2018; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento de la Regla 37 (Anexo I) del Convenio MARPOL, versión 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; y el Artículo 12 del D.S. (M) N° 1, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, de fecha 06 de enero de 1992,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos del REM “ALVARITO” (CA-2547) 49.98 A.B., presentado por la empresa naviera “SOCIEDAD COMERCIAL LAFQUEN LTDA.”, el cual contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos.
- 2.- **ESTABLÉCESE:**

Que, los productos químicos (dispersantes) para la lucha contra la contaminación que se mantengan, deberán estar aprobados y autorizado su uso por medio de resolución emitida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
- 3.- Este Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el Armador hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
- 4.- El Armador cada año revisará y evaluará los cambios que pudieran presentarse en los nombres y números de los puntos de contacto en tierra, las características de la embarcación o las políticas de la empresa, entre otros, proceso que se registrará en la Ficha de Revisión que se acompaña.
- 5.- Toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/002 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice éste para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda. Para llevar a cabo el proceso anterior, se considerará un sistema de archivo que permita la actualización del plan en el tiempo con las hojas debidamente numeradas.
- 6.- El Plan de Emergencia, deberá encontrarse a bordo junto con la presente resolución aprobatoria y sus respectivas Fichas de Revisión y Actualización, entregada al Oficial de Cargo, el que deberá mantenerlo ordenado y actualizado.

- 7.- La presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D. S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Gobernación Marítima de Aysén y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 8.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°12600/05/1482 Vrs.

APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA DE A BORDO EN
CASO DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
DE LA M/N "CAPITÁN WILLIAMS".

VALPARAÍSO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa naviera "TRANSMARKO S.A.", para la revisión y aprobación del Plan de Emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N "CAPITÁN WILLIAMS", remitida por carta TMK OP N° 42, de fecha 12 de noviembre de 2018; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento de la Regla 37 (Anexo I) del Convenio MARPOL, versión 2011; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; y el Artículo 12 del D.S. (M) N° 1, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, de fecha 06 de enero de 1992,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Emergencia de a bordo en caso de contaminación por hidrocarburos de la M/N "CAPITÁN WILLIAMS" (CA-5841) 173 A.B., presentado por la empresa naviera "TRANSMARKO S.A.", el cual contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos.
- 2.- **ESTABLÉCESE:**

Que, los productos químicos (dispersantes) para la lucha contra la contaminación que se mantengan, deberán estar aprobados y autorizado su uso por medio de resolución emitida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
- 3.- Este Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el Armador hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
- 4.- El Armador cada año revisará y evaluará los cambios que pudieran presentarse en los nombres y números de los puntos de contacto en tierra, las características de la embarcación o las políticas de la empresa, entre otros, proceso que se registrará en la Ficha de Revisión que se acompaña.
- 5.- Toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/002 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice éste para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda. Para llevar a cabo el proceso anterior, se considerará un sistema de archivo que permita la actualización del plan en el tiempo con las hojas debidamente numeradas.
- 6.- El Plan de Emergencia, deberá encontrarse a bordo junto con la presente resolución aprobatoria y sus respectivas Fichas de Revisión y Actualización, entregada al Oficial de Cargo, el que deberá mantenerlo ordenado y actualizado.

- 7.- La presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D. S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Dirección de Interese Marítimos y Medio Ambiente Acuático y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 8.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1483 Vrs.

APRUEBA PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINAR DEL PONTÓN “AQUAMARINA” DE LA “SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.”

VALPARAÍSO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la “SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.”, de fecha 13 de noviembre de 2018, para la revisión y aprobación del Plan de Contingencia de su Pontón “AQUAMARINA”; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.S. (M) N° 1 de fecha 6 de enero de 1992; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación de fecha 21 de mayo de 1978,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos del Pontón “AQUAMARINA”, (CB-444), perteneciente a la “SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.”, ubicado en la Bahía de San Vicente, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente, la que será responsable ante la Autoridad Marítima del cumplimiento de las obligaciones que impone el mencionado plan.
- 2.- El Plan citado anteriormente contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de productos de hidrocarburos líquidos contaminantes o susceptibles de contaminar.
- 3.- **ESTABLÉCESE:**
 - a.- Que, el Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el propietario hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
 - b.- Que, el uso de los productos químicos (dispersantes) para el combate de la contaminación está prohibido, pero si en algún momento son adquiridos por la empresa, éstos deberán estar aprobados y autorizados por esta Dirección General, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
 - c.- Que, toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/003 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice el Plan para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda.
 - d.- Que, el Plan de Contingencia tendrá que encontrarse siempre en el Pontón junto con la presente resolución aprobatoria y su respectiva Ficha de Actualización y Revisión, manteniéndolo ordenado, actualizado y en un número suficiente de copias, las que deberán ser entregadas para su distribución al encargado de la empresa y a la Autoridad Marítima Local.

e.- Que, la presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D.S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Gobernación Marítima de Talcahuano.

4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/05/1489 VRS.

ACREDITA COMO OIL SPILL RESPONDER (OSR) A
EMPRESA “MARÍTIMA VALPARAÍSO CHILE S.A.”

VALPARAÍSO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: el Decreto Supremo (M) N° 1, del 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación; el D.L. N° 2.222 del 21 de mayo de 1978; Ley de Navegación, publicada en D.O. el 31 de mayo de 1992; el D.S. N° 107 del 23 de enero de 1998, Convenio Internacional sobre Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, la Resolución D.G.T.M. y M.M. N° 12.600/47 del 27 de enero de 2015; y la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. N° A-53/003,

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de renovación presentada por la empresa “MARÍTIMA VALPARAÍSO CHILE S.A.”, RUT: 96.591.730-6, para prestar servicios como “Oil Spill Responder” (OSR), dedicados a las tareas de contención, recuperación, limpieza y disposición de residuos producidos por derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas, dentro de la jurisdicción de responsabilidad de la Gobernación Marítima de Valparaíso, Mejillones y Talcahuano.
- 2.- El Plan de Contingencia para el control de derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar, aprobado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- 3.- Que, posee la cantidad suficiente de material para el control de la contaminación dando cumplimiento a las disposiciones indicadas en el Anexo “B” de la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. N° A-53/003.
- 4.- Que, cuenta con un sistema de comunicaciones operativo, para los fines de su respectivo plan de contingencia, en un tiempo de reacción no superior a una hora.
- 5.- La aprobación del ejercicio ante derrames de hidrocarburos, desarrollado en la Bahía de Quintero.
- 6.- Que, acredita que el personal perteneciente a la empresa cuenta con la capacitación correspondiente al curso “Operador de primera respuesta” OMI 4.02 y OMI 4.03

R E S U E L V O:

- 1.- **ACREDÍTESE** como “Oil Spill Responder” (OSR) a la empresa “MARÍTIMA VALPARAÍSO CHILE S.A.”, RUT: 96.591.730-6 .
- 2.- La presente resolución tendrá vigencia por el plazo de un (1) año desde su emisión.
- 3.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

D. S. Y O. M. ORDINARIO N°12600/951 Vrs.

DESIGNA AUDITORES DE TERMINALES MARÍTIMOS
EN EL ÁMBITO DE LA CIRCULAR MARÍTIMA
O-71/034/2017, PARA AÑOS 2018 Y 2019.

VALPARAÍSO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Resolución C.J.A. Ord. N° 6491/3 Vrs., de fecha 25 de noviembre de 2002, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley de Navegación, D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, artículos 91 y siguientes; el Reglamento de Concesiones Marítimas, D.S. N° 2, de fecha 03 de enero de 2005; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.S. (M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979; la Circular D.G.T.M. Y M.M. Ordinario N° O-71/034, de fecha 27 de enero de 2017, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO :

1.- **DESÍGNASE** a los siguientes Oficiales y Empleados a Contrata como Auditores para realizar las Inspecciones de Auditoría para el otorgamiento del “Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo” que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel, en el ámbito de la Circular DGMT. y MM. Ordinario O-71/034, a contar del mes de noviembre del año 2018 y año 2019:

a.- DIRSOMAR:

AUDITOR	:	CN LT	Sr. Gonzalo ARAYA Gajardo
AUDITOR	:	CC LT	Sr. Mauricio ELGUETA Orellana
AUDITOR	:	CC LT	Sr. Hans EKDAHL Espinoza
AUDITOR	:	EAC CA LT	Sr. Guillermo SILVA Gajardo
AUDITOR	:	EAC CN	Sr. Guido MUÑOZ Caprile
AUDITOR	:	EAC CN LT	Sr. Álvaro VICENCIO Andaur
AUDITOR	:	EAC CN OM	Sr. Manuel BOLBARÁN Santander

b.- DIRINMAR:

AUDITOR	:	CF LT	Sr. Javier VÁSQUEZ Vásquez
AUDITOR	:	CC LT	Sr. Haxel LINDERMANN Carreño

c.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA:

AUDITOR LÍDER	:	CF LT	Sr. Francisco AGUIRRE Perocarpi
AUDITOR	:	EAC CC LT (R)	Sr. Guillermo ROJAS Figueroa
AUDITOR	:	EAC	Sr. Ricardo RÍOS Fernández
AUDITOR	:	EAC	Sra. Karina CONTRERAS Carrasco
AUDITOR	:	EAC	Sr. César CEBALLO Rodríguez

d.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE IQUIQUE:

AUDITOR LÍDER	:	CF LT	Sr. Dinson BAACK Vásquez
AUDITOR	:	EAC CC LT (R)	Sr. Guillermo ROJAS Figueroa
AUDITOR	:	EAC	Sr. César DEL RÍO Delgado
AUDITOR	:	EAC	Sr. Cristian ROJAS Butrón
AUDITOR	:	EAC	Sra. Paola GASPAR Solís

e.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ANTOFAGASTA:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Alejandro CEBALLOS Sánchez
AUDITOR LÍDER	: CC LT	Sr. Ricardo CÁCERES Avello
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Marcos RIFFO Hutinel
AUDITOR	: EAC	Sr. Cristián GARRIDO Araya
AUDITOR	: EAC	Sr. Michael FONSECA Gómez
AUDITOR	: EAC	Sr. Nicolás MÉNDIZ Rivera
AUDITOR	: EAC	Sra. Marisol Castro Fernández

f.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE CALDERA:

AUDITOR LÍDER	: CC LT	Sr. Rodrigo ESPARZA Bastías
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Juan MUNITA Lobos
AUDITOR	: EAC Piloto 1º	Sr. Guillermo ALDONEY Rocuant
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Luis MUÑOZ Vidangossy
AUDITOR	: EAC	Sr. José BARRERA Olivares
AUDITOR	: EAC	Sra. Carolina OLIVARES Varas

g.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE COQUIMBO:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Edgardo PALMA Castro
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Juan MUNITA Lobos
AUDITOR	: EAC Piloto 1º	Sr. Guillermo ALDONEY Rocuant
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Luis MUÑOZ Vidangossy
AUDITOR	: EAC	Sr. Patricio GLEISNER Henríquez
AUDITOR	: EAC	Sra. Claudia GALLI Garrido

h.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Rodrigo POMERI Chamorro
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Juan Carlos MUNITA Lobos
AUDITOR	: EAC	Sr. Luis MUÑOZ Vidangossy
AUDITOR	: EAC Piloto 1º	Sr. Guillermo ALDONEY Rocuant
AUDITOR	: EAC	Sr. Felipe ANDAUR Apablaza
AUDITOR	: EAC	Sr. Manuel ESCOBAR Jaramillo
AUDITOR	: EAC	Sra. Alejandra GIAMBRUNO Rojas
AUDITOR	: EAC	Sra. Carolina DE LA FUENTE Manríquez
AUDITOR	: EAC	Sr. Carlos HENRÍQUEZ Domínguez

i.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Alex RICH Ehrlich
AUDITOR	: EAC CN	Sr. Héctor LÓPEZ Torres
AUDITOR	: EAC CN LT	Sr. Manuel COFRÉ Lizana
AUDITOR	: EAC CN OM	Sr. Manuel BOLBARÁN Santander
AUDITOR	: EAC	Sr. Jonathan MARTÍNEZ Gaete
AUDITOR	: EAC	Sra. Carola MATURANA Aguirre

j.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE TALCAHUANO:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Rodrigo ZAMBRANO Irribarra
AUDITOR	: EAC CF LT (R)	Sr. Luis VERGARA Villegas
AUDITOR	: EAC CN	Sr. Guillermo GAJARDO Pérez
AUDITOR	: EAC Piloto 1°	Sr. Benjamín REBOLLEDO Fuentes
AUDITOR	: EAC Ing. 1°	Sr. Osvaldo PÉREZ Rojas
AUDITOR	: EAC	Sr. Macarena SILVA Zamorano
AUDITOR	: EAC	Sr. Paola MUÑOZ Henríquez
AUDITOR	: EAC	Sra. Solange JARA Carrasco

k.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO MONTT:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Javier MARDONES Henniscke
AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Rodrigo CABRERA Valenzuela
AUDITOR	: EAC CF LT (R)	Sr. Carlos DÍAZ Clement
AUDITOR	: EAC CF (R)	Sr. Roberto MARTÍN Pérez
AUDITOR	: EAC CF (R)	Sr. Jorge ESCUDERO Pastenes
AUDITOR	: EAC CC (R)	Sr. Rodrigo VIGOUROUX Brzovic
AUDITOR	: EAC T1 LT (R)	Sr. Víctor MARÍN Díaz
AUDITOR	: EAC	Sr. Rino GADALETA Machado
AUDITOR	: EAC	Sr. Jaime SARAVIA Vásquez

l.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Mauricio PARRA Arizmendi
AUDITOR	: EAC CN	Sr. Cristian BARBIERI Farías
AUDITOR	: EAC	Sr. Eugenio OLIVARES Mancilla

m.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS:

AUDITOR LÍDER	: CF LT	Sr. Pedro HERRERA Cabrera
AUDITOR	: EAC CN	Sr. Claudio MONTENEGRO López
AUDITOR	: EAC	Sr. José AMPUERO Lavado
AUDITOR	: EAC	Sr. Pedro ÁLVAREZ Ramírez
AUDITOR	: EAC	Sr. Pierre GASCOGNE Chartt
AUDITOR	: EAC	Sra. Rosa VEGA López

- 2.- La designación de Expertos y Observadores para los Equipos Auditores (teniendo en cuenta los conocimientos especializados requeridos, y sus aptitudes de trabajo en equipo), deberá ser dispuesta por Resolución de cada Gobernador Marítimo, informando al Servicio de Inspecciones Marítimas la citada designación.
- 3.- El Gobernador Marítimo y Capitán de Puerto deberán apoyar este cometido, considerando que los designados como Equipo Auditor estén disponibles para ello, y resolver la incorporación de otro miembro de su dotación como Experto u Observador.
- 4.- Aquellos Equipos Auditores que requieran el apoyo de algún Auditor, Experto u Observador desde fuera de su jurisdicción, los respectivos mandos deberán realizar las coordinaciones a nivel jurisdiccional.
- 5.- La Gobernación Marítima / Capitanía de Puerto, para el propósito de las Inspecciones de Auditoría Inicial y de Renovación, Inspecciones Técnicas y Especiales, efectuarán el cobro al TT.MM., conforme a la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. 12600/432 Vrs., de fecha 08 de noviembre de 2018.

- 6.- Los Auditores Líderes designados, serán responsables de la coordinación de las Inspecciones de Auditoría, y de la preparación, buen desempeño y cumplimiento de las tareas que le corresponda a su Equipo Auditor, teniendo a la vista lo dispuesto por la Directiva D.G.T.M. y M.M. O-71/034, de fecha 27 de enero de 2017 y los Procedimientos de Inspección (PROINSP) que para este propósito disponga el Servicio de Inspecciones Marítimas.
- 7.- El presente documento deja sin efecto la Resolución D.S. y O.M. Ord. N°12.600/752 Vrs. de fecha 23 octubre de 2017, que designa Auditores de Terminales Marítimos en el ámbito de la Circular Marítima O-71/034, para los años 2017 y 2018.
- 8.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)
ERIC SOLAR OLAVARRÍA
COMODORO LT
DIRECTOR

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE IQUIQUE.

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12240/41.027/7/9 Vrs.

OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN ANTICIPADA A LA CORPORACIÓN PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SOBRE UN SECTOR DE PORCIÓN DE AGUA Y FONDO DE MAR EN PUNTA LARGA, BAJO MOLLE, COMUNA Y PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

P.O.A. N° 9/2018.

VALPARAÍSO, 16 NOV 2018.

VISTO: la solicitud de otorgamiento de concesión marítima trámite S.I.A.B.C. N° 37.883 de fecha 17 de mayo de 2017, presentada por la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat; la solicitud de permiso de ocupación anticipada presentada por la misma Corporación según Trámite S.I.A.B.C. N° 41.027 de fecha 30 de agosto de 2018; el mensaje SUBSECFFAA 261656 FEB.2018; el informe técnico emitido por la Capitanía de Puerto de Iquique de fecha 25 de septiembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 340 de 1960 y en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018 y sus modificaciones, y teniendo presente las atribuciones que confiere la Resolución D.G.T.M. Y M.M. Ord. Ex. N° 12600/272 Vrs., de fecha 12 de junio de 2013,

RESUELVO:

- 1.- **OTÓRGASE** a la Corporación Privada para el Desarrollo de la Universidad Arturo Prat, R.U.T. N° 73.832.700-4, con domicilio en Avenida Playa Brava, N° 3256, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, **PERMISO DE OCUPACIÓN ANTICIPADA**, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en Punta Larga, Bajo Molle, comuna y provincia de Iquique, región de Tarapacá.
- 2.- El objeto de este permiso, es exclusivamente para efectuar lo siguiente:
 - a) Estudiar el sistema de fondeo en las condiciones medioambientales y oceanográficas de la zona solicitada;
 - b) instalar dos balsas jaulas y continuar con los estudios relacionados con el comportamiento de las estructuras de confinamiento, y
 - c) Evaluar la respuesta de los peces en este sistema de cultivo experimental, con el objeto de proporcionar la información necesaria para la correcta ejecución de las obras contempladas dentro del destino que se pretende dar a la concesión marítima, **quedando expresamente prohibido** el inicio de obras y faenas u otro tipo de construcciones e infraestructuras que no sean necesarias para la materialización de los citados estudios. La Autoridad Marítima Local fiscalizará y verificará el correcto cumplimiento de lo anterior.
- 3.- La peticionaria, previo al inicio de las actividades deberá presentar a la Capitanía de Puerto de Iquique un anteproyecto en forma detallada de los estudios que realizará, debiendo dar estricto cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior y a las medidas de seguridad que se le impartan, conforme lo establece la legislación que regula la materia.

- 4.- Se prohíbe absolutamente a la Corporación solicitante, arrojar al mar cualesquiera de las materias o energía indicadas en el artículo N° 142 de la Ley de Navegación, D.L. N° 2.222 de fecha 21 de mayo de 1978. Además, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.S. N° 1, sin perjuicio de las exigencias ambientales establecidas en otros cuerpos legales que normen sobre la materia.
- 5.- La Corporación peticionaria sólo podrá realizar actividades referidas a estudios relacionados con el destino que se daría al espacio que se pretende solicitar en concesión marítima.
- 6.- La titular de este permiso asumirá la total responsabilidad de los trabajos que realice, incluso respecto de eventuales daños o perjuicios que ello pudiera irrogar a terceros.
- 7.- El Permiso de Ocupación Anticipada que se autoriza, no compromete la decisión del Estado para acceder o denegar la solicitud de otorgamiento de la concesión marítima, sin ulterior responsabilidad para éste.
- 8.- Este permiso rige a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá vigencia máxima de un año, mientras se tramita el correspondiente decreto que otorgue la concesión marítima, o en su efecto expirará automáticamente, cuando el Ministerio de Defensa Nacional autorice o deniegue la solicitud respectiva.
- 9.- La presente autorización se someterá a las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 340 de 1960 y su Reglamento D.S. (M) N° 02 de 2005, como así también, al Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República de 1941. El incumplimiento de las obligaciones de este permiso, será suficiente causal para su caducidad.
- 10.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO.

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N°12200/28 Vrs.

FIJA LÍNEA DE LA PLAYA EN SECTOR COSTERO DE CALLE FRANCISCO DE PAULA N° 181, COMUNA DE ZAPALLAR, PROVINCIA DE PETORCA, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

L. PYA. N° 13/2018

VALPARAÍSO, 12 NOV 2018.

VISTO: el trabajo ejecutado por Desarrollo Marítimo, Servicios y Equipamiento SpA., solicitado por el Sr. Enrique Bendersky Assael, relacionado con el estudio y levantamiento de la línea de la playa en el sector del borde costero frente a calle Francisco de Paula Pérez N° 181, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso; la carta D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.200/07/71/INT., de fecha 27 de septiembre de 2018; el informe técnico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 14/24/2018, de fecha 30 de agosto de 2018; el plano de determinación de la línea de la playa, a escala 1 : 500, presentado por el ejecutor; las atribuciones que me confiere el artículo 1° N° 26), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas y lo establecido en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3104 “Instrucciones para la determinación de la playa y terreno de playa en la costa del litoral y en la ribera de lagos y ríos”,

RESUELVO:

- 1.- **FÍJASE** la línea de la playa en el lugar denominado sector costero de calle Francisco de Paula Pérez N°181, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, en el borde costero comprendido entre las coordenadas UTM N-6.395.558,8 – E-268.284 y N-6.395.447,2 – E-268.273,9 HUSO 19 Sur, Sistema de Referencia WGS-84, conforme se señala en el plano DIRINMAR-13/2018, a escala 1 : 500, visado por el Jefe del Departamento de Borde Costero, dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, documento que es parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo.

(FIRMADO)
GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1488 VRS.

APRUEBA PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS U OTRAS SUSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINAR DE LA EMPRESA "MARÍTIMA VALPARAÍSO CHILE S.A."

VALPARAÍSO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la empresa "MARÍTIMA VALPARAÍSO CHILE S.A", mediante Carta MARVAL s/n de fecha 18 de julio de 2018, para la revisión y aprobación del Plan de Contingencia; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.S. (M) N° 1 de fecha 6 de enero de 1992; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación de fecha 21 de mayo de 1978,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el "Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos u Otras Sustancias Susceptibles de Contaminar" de la empresa "MARÍTIMA VALPARAÍSO CHILE S.A" RUT: 96.591.730-6, presentado para prestar servicios como "Oil Spill Responder" (OSR), dedicados a las tareas de contención, recuperación, limpieza y disposición de residuos producidos por derrames de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas, en jurisdicción de las Gobernación Marítima de Valparaíso.
- 2.- El Plan citado anteriormente contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de productos de hidrocarburos líquidos contaminantes o susceptibles de contaminar.
- 3.- **ESTABLÉCESE:**
 - a.- Que, el Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el propietario hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
 - b.- Que, el uso de los productos químicos (dispersantes) para el combate de la contaminación está prohibido, pero si en algún momento son adquiridos por la empresa, éstos deberán estar aprobados y autorizados por esta Dirección General, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
 - c.- Que, toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/003 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice el Plan para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda.
 - d.- Que, el Plan de Contingencia tendrá que encontrarse siempre en la empresa junto con la presente resolución aprobatoria y su respectiva Ficha de Actualización y Revisión, manteniéndolo ordenado, actualizado y en un número suficiente de copias, las que deberán ser entregadas para su distribución al encargado de la empresa y a la Autoridad Marítima Local.

- e.- Que, la presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D.S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de aprobación del Plan.
- 4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE SAN ANTONIO.

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N°12200/ 27 Vrs.

FIJA LÍNEA DE LA PLAYA EN SECTOR SUR DE PUNTA LA PUNTILLA, COMUNA DE PICHILEMU, PROVINCIA CARDENAL CARO, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

L. PYA. N° 12/2018

VALPARAÍSO, 12 NOV 2018.

VISTO: el trabajo ejecutado por Consultora e Ingeniería Geomar Ltda., solicitado por Sociedad Constructora Océano Limitada, relacionado con el estudio y levantamiento de la línea de la playa en el sector Sur de Punta La Puntilla, Comuna de Pichilemu, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; la carta D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.200/07/66/INT., de fecha 10 de septiembre de 2018; el informe técnico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 10/24/2018, de fecha 23 de julio de 2018; el plano de determinación de la línea de la playa, a escala 1 : 1.000, presentado por el ejecutor; las atribuciones que me confiere el artículo 1° N° 26), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas y lo establecido en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3104 "Instrucciones para la determinación de la playa y terreno de playa en la costa del litoral y en la ribera de lagos y ríos",

RESUELVO:

- 1.- **FÍJASE** la línea de la playa en el lugar denominado Sur de Punta La Puntilla, Comuna de Pichilemu, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el borde costero comprendido entre las coordenadas UTM N-6.191.323,6 – E-774.266,7 y N-6.191.263 – E-774.252,9 HUSO 18 Sur, Sistema de Referencia WGS-84, conforme se señala en el plano DIRINMAR-16/2018, a escala 1 : 1.000, visado por el Jefe del Departamento de Borde Costero, dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, documento que es parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo.

(FIRMADO)
GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALDIVIA.

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1430 Vrs.

APRUEBA PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINAR A LA EMPRESA COPEC S.A., PARA EL MUELLE UBICADO EN PUCÓN.

VALPARAÍSO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la Empresa “COPEC S.A.”, remitida por intermedio de la Gobernación Marítima de Valdivia, mediante Memorándum Ord. N° 12600/202 de fecha 22 de noviembre 2017, para la revisión y aprobación del Plan de Contingencia de su Marina; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.S. (M) N° 1 de fecha 6 de enero de 1992; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación de fecha 21 de mayo de 1978,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos de la Marina, perteneciente a la Empresa “COPEC S.A.”, para su Muelle ubicado en Pucón, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Villarrica, la que será responsable ante la Autoridad Marítima del cumplimiento de las obligaciones que impone el mencionado plan.
- 2.- El Plan citado anteriormente contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de productos de hidrocarburos líquidos contaminantes o susceptibles de contaminar.
- 3.- **ESTABLÉCESE:**
 - a.- Que, el Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el propietario hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
 - b.- Que, el uso de los productos químicos (dispersantes) para el combate de la contaminación está prohibido, pero si en algún momento son adquiridos por la empresa, éstos deberán estar aprobados y autorizados por esta Dirección General, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
 - c.- Que, toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/003 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice el Plan para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda.

- d.- Que, el Plan de Contingencia tendrá que encontrarse siempre en el Muelle junto con la presente resolución aprobatoria y su respectiva Ficha de Actualización y Revisión, manteniéndolo ordenado, actualizado y en un número suficiente de copias, las que deberán ser entregadas para su distribución al encargado de la empresa y a la Autoridad Marítima Local.
- e.- Que, la presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 48,09, conforme a lo dispuesto por el D.S. (M) N° 427 de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Gobernación Marítima de Valdivia.
- 4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO MONTT.

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N°12200/ 30 Vrs.

FIJA LÍNEA DE LA PLAYA EN SECTOR CHINQUIHUE, BAHÍA CHINCUI, COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

L. PYA. N°15/2018

VALPARAÍSO, 12 NOV 2018.

VISTO: el trabajo ejecutado por Nazca SpA, solicitado por Transportes Marítimos Transmarquin S.A., relacionado con el estudio y levantamiento de la línea de la playa en el sector Chinquihue, Bahía Chincui, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; la carta D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.200/07/76/INT., de fecha 8 de octubre de 2018; el informe técnico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 16/24/2018, de fecha 4 de septiembre de 2018; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12200/43 Vrs., de fecha 16 de diciembre de 2013; el plano de determinación de la línea de la playa, a escala 1 : 1.000, presentado por el ejecutor; las atribuciones que me confiere el artículo 1° N° 26), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas y lo establecido en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3104 “Instrucciones para la determinación de la playa y terreno de playa en la costa del litoral y en la ribera de lagos y ríos”,

RESUELVO:

- 1.- **FÍJASE** la línea de la playa en el lugar denominado Chinquihue, Bahía Chincui, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en el borde costero comprendido entre las coordenadas UTM N-5.402.567,6 – E-664.765,3 y N-5.402.397,3 – E-664.693,8 HUSO 18 Sur, Sistema de Referencia WGS-84, conforme se señala en el plano DIRINMAR-15/2018, a escala 1 : 1.000, visado por el Jefe del Departamento de Borde Costero, dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, documento que es parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo.

(FIRMADO)
GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN.

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1410 Vrs.

FIJA LA ZONA DE PROTECCIÓN LITORAL PARA LA DESCARGA DE RILES MEDIANTE UN EMISARIO SUBMARINO, UBICADO EN EL SECTOR DE MELINKA, COMUNA DE GUAITECAS, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PERTENECIENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS, EN JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN.

VALPARAÍSO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: las atribuciones que me confiere el artículo 142° del D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, de fecha 9 de marzo de 1994, modificada mediante Ley N° 20.417, de fecha 26 de enero de 2010; el D.S. (M) N° 1 de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (MMA) N° 40, de fecha 30 de octubre de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; el D.S. (MINSEGPRES) N° 90, de fecha 30 de mayo de 2000, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales; y

CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe Técnico “DETERMINACIÓN DE ANCHO DE ZONA DE PROTECCIÓN LITORAL, MELINKA, COMUNA DE GUAITECAS”, elaborado por la empresa NAZCA SpA., en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS.
- 2.- Lo informado por la empresa NAZCA SpA., mediante cartas s/n°, de fecha 17 de mayo y 28 de agosto, del año en curso
- 3.- Que, de acuerdo a la Circular D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-53/004, de fecha 03 de diciembre de 2012, el ancho de la Zona de Protección Litoral corresponde a la franja de playa, agua y fondo de mar adyacente a la costa continental, delimitada por una línea superficial imaginaria, medida desde la línea de baja marea de sicigia que se orienta paralela a ésta y que se proyecta hasta el fondo del cuerpo de agua.
- 4.- Que, no se podrá hacer llegar dentro de esta Zona de Protección Litoral en forma directa o indirecta, materias, sustancias y/o energías que sobrepasen los límites máximos establecidos en la Tabla N° 4 de la Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, aprobada por D.S. (MINSEGPRES) N° 90/2000.
- 5.- Que, la Autoridad Marítima Local será responsable del control y fiscalización del cumplimiento de los aspectos y condiciones establecidos en la presente resolución.

RESUELVO:

- 1.- **FÍJASE**, en 44 metros el ancho de la Zona de Protección Litoral para el emisario submarino, que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS implementará en el marco del PROYECTO “ESTUDIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CASSETAS SANITARIAS PARA MELINKA Y REPOLLAL EN GUAITECAS”, ubicado en el sector costero de Melinka, Comuna de Melinka, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que descargará en los puntos determinados por las siguientes coordenadas:

	Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM (WGS-84 Huso 19)	
	Latitud (S)	Longitud (W)	Norte	Este
Punto de descarga	43° 53' 58,87''	73° 44' 06,06''	5.136.491	601.590

2.-

ESTABLÉCESE:

- a.- Que, la Zona de Protección Litoral no corresponderá necesariamente a la longitud sumergida del emisario submarino, pues las dimensiones y orientación de éste dependen de otros factores.
- b.- Que, no se faculta al titular para efectuar modificaciones al proyecto en el sector, como tampoco instalación y operación de otro emisario u obra submarina sin contar previamente con el correspondiente Decreto de Concesión Marítima otorgado por el Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría para las Fuerzas Armadas), conforme lo dispone el D.S. (M.) N° 2, de fecha 3 de enero de 2005, sin perjuicio de otras autorizaciones que deba solicitar a otros organismos públicos para la ejecución de ciertas obras o actividades, de acuerdo a las leyes o reglamentos vigentes.
- c.- Que, el ancho de la Zona de Protección Litoral fijado, sólo tiene validez para el titular y el sitio de estudio, considerando para ello las características del clima de olas de la zona y la pendiente del fondo marino, determinados de acuerdo a los antecedentes técnicos presentados en el Informe Técnico "DETERMINACIÓN DE ANCHO DE ZONA DE PROTECCIÓN LITORAL, MELINKA, COMUNA DE GUAITECAS" elaborado por la consultora NAZCA SpA., en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS
- d.- Que, la presente resolución está sujeta a un cobro de US\$ 112,26.- conforme a lo dispuesto por el D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, el que deberá acreditarse ante la Gobernación Marítima de Aysén.

3.-

ANÓTESE, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
OTTO MRUGALSKI MEISER
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUNTA ARENAS.

D.G.T.M. Y M.M. EXENTA N°12200/ 29 Vrs.

FIJA LÍNEA DE LA PLAYA EN SECTOR SURESTE DE PUNTA TURN, CANAL FITZ ROY, COMUNA DE RÍO VERDE, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

L. PYA. N° 14/2018

VALPARAÍSO, 12 NOV 2018.

VISTO: el trabajo ejecutado por Desarrollo Marítimo, Servicios y Equipamiento SpA., solicitado por Bluriver SpA, relacionado con el estudio y levantamiento de la línea de la playa en el sector Sureste de Punta Turn, Canal Fitz Roy, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; las cartas D.I.M. y M.A.A. Ord. Nos. 12.200/07/43/INT. y 80/INT., de fechas 23 de julio y 9 de octubre de 2018, respectivamente; el informe técnico del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 08/24/2018, de fecha 7 de junio de 2018; el plano de determinación de la línea de la playa, a escala 1 : 1.000, presentado por el ejecutor; las atribuciones que me confiere el artículo 1° N° 26), del Reglamento sobre Concesiones Marítimas y lo establecido en la publicación del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada N° 3104 “Instrucciones para la determinación de la playa y terreno de playa en la costa del litoral y en la ribera de lagos y ríos”,

RESUELVO:

- 1.- **FÍJASE** la línea de la playa en el lugar denominado sector Sureste de Punta Turn, Canal Fitz Roy, Comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el borde costero comprendido entre las coordenadas UTM N-4.156.783,4 – E-338.102,7 y N-4.156.462,4 – E-338.680,7 HUSO 19 Sur, Sistema de Referencia WGS-84, conforme se señala en el plano DIRINMAR-14/2018, a escala 1 : 1.000, visado por el Jefe del Departamento de Borde Costero, dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, documento que es parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo Marítimo.

(FIRMADO)
GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1484 Vrs.

APRUEBA PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS LÍQUIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTAMINAR PARA LA BASE NAVAL ANTÁRTICA “ARTURO PRAT”, UBICADA EN TERRITORIO ANTÁRTICO.

VALPARAÍSO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTO: la solicitud presentada por la Base Naval Antártica “ARTURO PRAT”, remitida por intermedio de la Gobernación Marítima de la Antártica, mediante Memorándum Reservado N° 3150/1 de fecha 24 de octubre 2018, para la revisión y aprobación del Plan de Contingencia de su Marina; lo informado por el Departamento de Preservación del Medio Ambiente Acuático y Combate a la Contaminación, respecto al cumplimiento del Artículo 15 del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, D.S. (M) N° 1 de fecha 6 de enero de 1992; y teniendo presente las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación de fecha 21 de mayo de 1978,

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos de la Marina, perteneciente a la Base Naval Antártica “ARTURO PRAT”, ubicada en Territorio Antártico, la que será responsable ante la Autoridad Marítima del cumplimiento de las obligaciones que impone el mencionado plan.
- 2.- El Plan citado anteriormente contiene los lineamientos básicos recomendados por la Organización Marítima Internacional y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para asegurar una respuesta oportuna y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de productos de hidrocarburos líquidos contaminantes o susceptibles de contaminar.
- 3.- **ESTABLÉCESE:**
 - a.- Que, el Plan sólo puede ser modificado con aprobación de la Autoridad Marítima Nacional, debiendo el propietario hacer llegar a esta Dirección General los antecedentes para su posterior resolución.
 - b.- Que, el uso de los productos químicos (dispersantes) para el combate de la contaminación está prohibido, pero si en algún momento son adquiridos por la empresa, éstos deberán estar aprobados y autorizados por esta Dirección General, debiendo tener los elementos y sistemas necesarios para su correcta aplicación en el medio acuático, acorde a las prescripciones que para cada producto se determinen. Sin embargo, la utilización de éstos en cada contingencia, debe ser con previo consentimiento de la Autoridad Marítima Local y como último recurso, prevaleciendo las actividades de contención, recuperación y limpieza.
 - c.- Que, toda actualización que se deba realizar será registrada en la Ficha de Revisión y Actualización que se adjunta, conforme al procedimiento establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. A-53/003 de fecha 27 de enero de 2015. De igual manera, cada vez que se utilice el Plan para responder a un suceso, se evaluará su eficiencia y se realizarán las modificaciones que corresponda.

d.- Que, el Plan de Contingencia tendrá que encontrarse siempre en la Base Naval junto con la presente resolución aprobatoria y su respectiva Ficha de Actualización y Revisión, manteniéndolo ordenado, actualizado y en un número suficiente de copias, las que deberán ser entregadas para su distribución al encargado de la empresa y a la Autoridad Marítima Local.

4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

(FIRMADO)
JORGE IMHOFF LEYTON
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO SUBROGANTE

ACTIVIDADES INTERNACIONALES.

Ceremonia de egreso de la Universidad Marítima Mundial, año 2018.



En un solemne y familiar ambiente, el 4 de noviembre, se celebró la tradicional Ceremonia de Graduación de la Universidad Marítima Mundial en la ciudad de Malmö-Suecia; la que fue encabezada por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional -OMI- Kitack Lim.

En la oportunidad, egresaron 123 alumnos provenientes de 48 países, entre los cuales se encuentra el Capitán de Corbeta Litoral Esteban Ávila Figueroa, quien es el primer egresado en Master en Ciencias de la especialidad de Sustentabilidad, Gobernabilidad y Administración de los Océanos, que se enmarca en el contexto de la agenda de las Naciones Unidas para el logro de las Metas de Desarrollo Sustentable al 2030 y acciones para enfrentar el cambio climático.

El Capitán Ávila, se refirió a su paso por la Casa de Estudios: “ser el primer egresado en Master en Ciencias de la especialidad de Sustentabilidad, Gobernabilidad y Administración de los Océanos, significa el término de un proceso exitoso donde se ven involucrados varios factores personales, profesionales y familiares. Asimismo, dicho grado académico acredita la capacidad de poder combinar herramientas académicas teóricas y adaptarlas a las realidades locales, que en mi caso están dirigidas a alcanzar las Metas de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas al 2030, pasando por la Planificación Marina Costera, incluidas las Áreas Marinas Protegidas y medidas que permitan combatir al Cambio Climático”.

En la ocasión, fue entregado un reconocimiento especial al Contraalmirante Litoral, Iván Valenzuela Bosne, por su contribución en el Consejo de Gobernadores a las actividades de difusión y gestión de la Universidad.

La delegación chilena fue encabezada por el Subdirector de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático y nuevo miembro del Consejo de Gobernadores de dicha Universidad, Capitán de Navío Litoral, Jorge Imhoff Leyton, acompañado por el Teniente Primero Litoral, Rafael Quijada Córdova, alumno de la generación 2019.

La Universidad Marítima Mundial (WMU) es un establecimiento de post-grado, fundada en 1983 por la OMI y que, a través de la educación, la investigación y el desarrollo de capacidades apoya las necesidades de estudios de sus Estados Miembros, como así también, ha contado con alumnos de la Especialidad de Litoral que han contribuido con su aprendizaje al servicio de la Institución.

Autoridad Marítima Nacional participa del 121º Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional.



Una intensa agenda sostuvo la Delegación de nuestro país que asistió al 121º Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), presidida por el Embajador de Chile y Representante Permanente ante la OMI, David Gallagher Patrickson, el Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Vicealmirante Guillermo Lüttges Mathieu y comitiva.

Durante las deliberaciones en el Plenario y los Grupos de Trabajo que se conformaron, se trataron temas fundamentales para este organismo dependiente de Naciones Unidas, como fue el informe del Comité de Protección del Medio Ambiente (MEPC), el plan de Auditorías de los Estados Miembros, el informe de Cooperación Técnica, entre otros.

Gran atención y trabajo significó dentro de la agenda el punto “Estrategia, Planificación y Reforma”, dentro de los cuales nuestra Delegación aportó en la discusión del papel y funciones del Consejo en la formulación de políticas; el número de Miembros del Consejo y su estructura; el papel de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en la OMI; el acceso a la información y transparencia, entre otros.

Al concluir el Consejo, el Vicealmirante Lüttges hizo entrega al Secretario General de la OMI, Kitack Lim, de una moneda recordatoria de los 170 años de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, en agradecimiento al aporte que la Organización Marítima Internacional desarrolla y promueve en favor de la seguridad marítima y protección del medio ambiente acuático.

Participación de la Autoridad Marítima en la XXVIII Reunión del Comité del Acuerdo del Asia Pacífico sobre control de buques por el Estado Rector del Puerto.



El Sub Jefe (S) del Servicio de Inspecciones Marítimas (SIM), de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, Capitán de Corbeta LT, Mauricio Elgueta Orellana y el Jefe de la División Control de Buques por el Estado Rector del Puerto (ERP) del SIM, Contralmirante Carlos Fanta de la Vega, quien ejerció como Chairman del Comité por tercer año consecutivo, participaron en las reuniones del XXIX Comité del MOU de Tokio (PSCC29) y la XII Reunión del Grupo Técnico de Trabajo (TWG 12), efectuadas en la ciudad de Hangzhou, China entre el 01 al 09 de noviembre.

La inauguración oficial del Comité fue realizada por el Director General de Seguridad Marítima de China, Sr. Xu Ruqing. En su discurso, el Director General felicitó al MOU de Tokio por el vigésimo quinto aniversario, destacando su aporte regional y los significativos logros alcanzados por el Acuerdo del Asia Pacífico desde su creación. Asimismo, enfatizó los esfuerzos efectuados por la Administración Marítima China en contribución al MOU de Tokio, junto con su continua cooperación y decidido apoyo a los objetivos del Acuerdo en demanda del cumplimiento e implementación efectiva de los instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Cabe mencionar que el MOU de Tokio está compuesto por países de la cuenca del Asia Pacífico tales como Australia, Canadá, Chile, China, Fiji, Hong Kong (China), Indonesia, Japón, República de Corea, Malasia, Islas Marshall, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Federación Rusa, Singapur, Tailandia, Vanuatu, Vietnam y Panamá como miembro cooperador. Además, cuenta con miembros observadores tales como República Democrática de Corea, Macao (China), Samoa, Islas Salomón, Tonga, Guardacostas de Estados Unidos, organizaciones tales como OMI, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otros Acuerdos Regionales como el MOU de París, el Acuerdo de Viña del Mar, el Acuerdo del Mar Negro, el Acuerdo del Mar Mediterráneo, el Acuerdo del Océano Índico, MOU de Riyadh y el MOU del Caribe.

Previo a las reuniones del Comité, se desarrolló durante dos días la Décimo Segunda Reunión del Grupo Técnico de Trabajo, la cual fue fructífera, lográndose los objetivos planteados y un buen desempeño de la Organización y su sistema de inspecciones del ERP. Del mismo modo, se analizaron materias relacionadas a los Procedimientos Técnicos y Directrices para los Inspectores ERP, las Campañas de Inspecciones Concentradas (CICs) ejecutadas y por ejecutar, los sistemas de intercambio información y bases de datos asociadas, los trabajos ejecutados por los 8 grupos técnicos existentes y las diferentes actividades de cooperación técnica llevadas a cabo.

Por otra parte, durante la conmemoración del vigésimo quinto aniversario del MOU de Tokio, el Comité enfatizó los grandes logros alcanzados y las intensas actividades e innovaciones desarrolladas que han permitido que el Acuerdo Regional se constituya como el más activo a nivel mundial. Entre los temas abordados se pueden destacar la Aceptación de México como miembro Cooperador y al MOU de Abuja como miembro Observador del Acuerdo.

También, la aprobación de una carta de advertencia para los nuevos límites de sulfuros en combustible de los buques a contar del año 2020, la aprobación de acciones de seguimiento de la Declaración Ministerial "Salvaguardando un transporte marítimo responsable y sostenible" de la Tercera Conferencia Ministerial Conjunta de los MOU de París y Tokio celebrada en Canadá el año 2017, la Aprobación del informe final de la Campaña de Inspecciones Concentrada CIC del año 2017 referida a la Seguridad de la Navegación.

Finalmente el Comité eligió a un nuevo Chairman por el período 2019-2020, el Sr. Alex Schultz-Altmann de Australia, quien se desempeña en su país como "General Manager Ship Safety Division" de la Administración Marítima Australiana, el cual recibió la Presidencia del Contralmirante Carlos Fanta de la Vega, quien ejerció por el período 2016-2018. Además, se le hizo un reconocimiento por su destacado trabajo.

EDITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

OFICINA DE REGLAMENTOS Y PUBLICACIONES MARÍTIMAS

Dirección: Errázuriz 537 Valparaíso – Teléfono 56 - 32 – 220 8274 / 220 8415

La reproducción total o parcial de este Boletín está autorizada mencionando la fuente.